

879308

UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE



ESCUELA EN CONTADURÍA



Con estudios incorporados a la  
Universidad Nacional Autónoma de México  
CLAVE. 8793-08

CREACIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADA EN CONTADURÍA

297742

PRESENTA:

YANIN TORALES MORALES

ASESOR: C.P. S. GUADALUPE RIVERA CORONA

Celaya, Gto.

Junio de 2001



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# INDICE

## Introducción

CAPÍTULO I	Generalidades.....	1
1.1	Origen y Evolución.....	2
1.2	Qué es Empresa Integradora.....	5
1.3	Tipos de Integración.....	7
1.4	Objetivos.....	9
1.5	Ventajas y Desventajas.....	10
CAPÍTULO II	Aspectos Jurídicos.....	12
2.1	Fundamento Constitucional.....	13
2.2	Requisitos para Constituirse.....	31
2.3	Procedimiento para su Inscripción y su Registro.....	36

CAPÍTULO III	Proyecto de Factibilidad Económica – Financiera.....	39
3.1	Definición de objetivos.....	41
3.2	Estudio de mercado.....	47
3.3	Estudio técnico.....	58
3.4	Organización de la empresa integradora.....	74
3.5	Estudio económico – financiero.....	84
3.6	Resumen y conclusiones.....	95
3.7	Aprobación y ejecución del proyecto.....	96
CAPÍTULO IV	Entorno Fiscal.....	98
4.1	Solicitud de inscripción.....	99
4.2	Régimen de tributación.....	100
4.3	Obligaciones fiscales.....	101
4.4	Facilidades administrativas.....	102
4.4.1	Impuesto sobre la renta.....	102
4.4.2	Impuesto al activo.....	108
4.4.3	Impuesto al valor agregado.....	108

CAPÍTULO V	Aspecto Contable.....	110
5.1	Obligaciones contables en materia fiscal.....	111
5.2	Registro en cuentas de orden.....	114
5.3	Determinación del impuesto.....	116
CAPÍTULO VI Caso Práctico.....		126
6.1	Acta constitutiva.....	127
6.2	Tratamiento fiscal.....	157

### Conclusiones

### BIBLIOGRAFÍA

## INTRODUCCIÓN

En el momento en que se establece una empresa se sabe cuáles son sus metas, objetivos y los límites que tendrá; pero a su vez, se cuenta con el personal idóneo para sacar adelante una empresa. No obstante, qué pasa con las micro, pequeñas y medianas empresas, que no pueden ser competitivas con aquellas grandes empresas establecidas.

Para que las micro, pequeñas y medianas empresas puedan ser competencia, en 1993 se publica un decreto que promueve la organización de empresas integradoras; por lo que esta investigación dará a conocer el origen y evolución de una empresa integradora en México, lo cual nos permitirá tener un marco teórico e histórico.

Se menciona ampliamente el marco legal , así como los requisitos y los procedimientos para la constitución y funcionamiento de una empresa integradora.

Es importante señalar que para poder obtener el registro como empresa integradora es necesario presentar un proyecto de factibilidad económico - financiero, el cual se presenta de manera general para que los empresarios que deseen formar una integradora tengan la seguridad de tener éxito en el proyecto o empresa a formar.

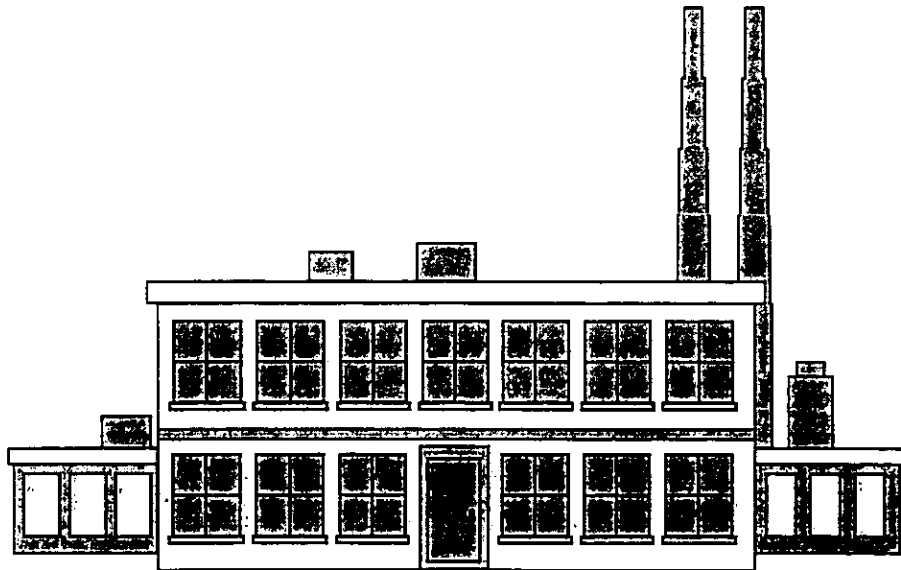
Como toda sociedad, debe de tributar en un régimen fiscal, por lo que se dará ha conocer las obligaciones que se contraen como empresa integradora, así como las facilidades administrativas otorgadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para poder cumplir con una de las obligaciones fiscales, es necesario llevar una contabilidad, por lo que se menciona el procedimiento a seguir para efectuar los registros contables y la determinación de impuestos a pagar para presentar la declaración ante las autoridades correspondientes.

Se cuenta con un caso práctico para una mejor comprensión de los registros a efectuar y las operaciones a realizar, con la finalidad de obtener impuesto a pagar.

Con todo lo anterior se tiene el reto de lograr nuevas expectativas de crecimiento y motivar a los micro pequeños y medianos empresarios a unir esfuerzos para poder competir con las grandes empresas, consolidándose como una empresa integradora.

# CAPÍTULO I

## GENERALIDADES





## 1.1 ORIGEN Y EVOLUCIÓN

La cooperación empresarial ha sido un factor muy importante para el desarrollo de las economías mundiales, por lo que en algunos países se ha adoptado y adaptado esos modelos a sus condiciones particulares, obteniendo resultados de impacto en sus economías.

En la década de los 80, la economía presenta cambios en las formas de la organización empresarial. Se empieza a observar a nivel nacional e internacional que se da un aumento en cuanto a la cooperación entre empresas.

Esta cooperación puede ser el resultado de la mayor competencia que representa la globalización de los mercados tanto nacionales como internacionales. Por tal motivo, existe un gran interés en la articulación productiva, particularmente, entre las empresas de menor escala con un objetivo: fortalecerse para producir y comercializar sus productos y servicios en mercados de alta competitividad.

Prueba de ello, han sido países industrializados como Alemania, Japón e Italia, que han desarrollado desde tiempos de la posguerra diversas formas de asociación con el propósito de impulsar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas con medidas gubernamentales de apoyo basadas en una estrategia de mediano y largo plazos.<sup>1</sup>

En Italia, a partir de 1945, esta opción de cooperación se empezó a adoptar como una manera de crecimiento para la economía del país, ya que la pequeña y la mediana empresa seran su principal aparato productivo, a pesar del triángulo empresarial que existía a finales de la

---

<sup>1</sup> [www.siem.gob.mx](http://www.siem.gob.mx)

segunda guerra mundial. Y a raíz de esto, el gobierno impulsó el desarrollo de la pequeña y mediana empresa.

El apoyo brindado consistía en la formación de una empresa integradora, en ese tiempo llamados consorcios de micro industria, que son una forma de sociedad sin fin de lucro que asocia a varios microempresarios. En esta sociedad cada miembro sólo puede adquirir una acción con el propósito de asegurar una democracia en la toma de decisiones. Es importante mencionar que el consorcio es una empresa independiente de las microindustrias que lo integran.

Con el paso del tiempo, esta estructura adoptada por el gobierno italiano, fue tomando fuerza en otros países, fomentando la cultura del podernos asociar.

Por ello, las empresas integradoras se han podido desarrollar gracias al apoyo que se obtienen de los respectivos gobiernos a través de la publicación de leyes, decretos y comunicados.

### Empresas Integradoras en México

En México se ha mantenido una línea de promoción para la asociación empresarial, en especial, de las micro, pequeñas y medianas empresas. Se han dado diferentes tipos de asociación, en ocasiones diseñadas para sectores de actividades específicas y con objetivos concretos.

Un ejemplo son las sociedades cooperativas; también destaca la figura de la unión de crédito, cuyo desempeño ha permitido el desarrollo de varios sectores de la actividad económica.

Las organizaciones anteriormente mencionadas han disminuido su presencia como alternativas de asociación. Ante esta situación, se ha

enfocado el interés de las micro, pequeñas y medianas empresas hacia figuras novedosas de organización.

Con la existencia del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, y posteriormente, con los países de América Latina: Chile, Venezuela, Colombia y Costa Rica, entre otras y más recientemente con las de la Unión Europea, se comienzan a formar áreas de libre comercio en cuanto a productos y servicios.

Al mismo tiempo, se hacían consideraciones sobre la manera en que el pequeño empresario mexicano podría aprovechar estas importantes oportunidades comerciales. Se tenía que asegurar que la mayoría de las empresas de escala micro, pequeña y mediana, pudiesen disponer de fórmulas para aprovechar cabalmente estos mercados, a partir de incrementos significativos en sus niveles de competitividad, sin que para ello requiriesen modificar el tamaño de su escala productiva, es decir, que pudiesen seguir siendo pequeñas, pero eficientes y altamente competitivas.<sup>2</sup>

En los diferentes ámbitos en los que nos desarrollamos, nos damos cuenta a diario que la unión de esfuerzos y recursos es una fórmula de superación para todos y es, precisamente en esta perspectiva, en donde la Secretaría de Economía ha creado diversos esquemas de cooperación empresarial, tomando en cuenta el tamaño de las empresas, su capacidad económica, así como su estrategia productiva y comercial. Entre éstos destaca el esquema de empresas integradoras, cuya normativa se encuentra prevista en el Decreto que promueve su organización, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de mayo de 1993 y modificado posteriormente el 30 de mayo de 1995, resultado de un análisis muy

---

<sup>2</sup> [www.siem.gob.mx](http://www.siem.gob.mx)

cuidadoso de la experiencia obtenida por los empresarios organizados bajo este régimen de asociación.

## 1.2 QUÉ ES EMPRESA INTEGRADORA

Empresa integradora se ha definido de diferentes formas, se mencionarán algunas definiciones que manejan las diferentes instituciones, así como de diversos autores:

👉 Oswaldo Reyes Mora la define de la siguiente manera:<sup>3</sup>

*Es aquella encargada de asociar a personas físicas o morales de la esfera productiva que sean preferentemente parte de la micro, pequeña y mediana empresa. a fin de que interactuando en forma común dentro de su proceso productivo logren altos rendimientos en su desarrollo económico."*

👉 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basada en el decreto del 7 de mayo de 1993, dice lo siguiente:<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> En su libro: *Estudio jurídico – fiscal de las empresas integradoras*. Ed. Sicco, México 1998, p 14

<sup>4</sup> Regla 9 1 1 Resolución de Facilidades Administrativas. 30 de abril de 1999

*"Se considera Empresa Integradora de Unidades Productivas, a toda persona moral que se constituye con el objeto de prestar servicios altamente calificados a sus asociados, así como para la realización de gestiones y promociones orientadas a modernizar y ampliar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en todos los ámbitos de la vida económica nacional."*

📌 La Secretaría de Economía señala que: <sup>5</sup>

*"Son empresas de servicios especializados que asocian personas físicas y morales preferentemente de escala pequeña y mediana.*

*Su organización formal constituye una plataforma para el desarrollo y la modernización de los pequeños productores."*

📌 Nacional Financiera (NAFIN)<sup>6</sup> menciona que:

*"Es una empresa de servicios especializados que asocia personas físicas y morales de unidades productivas preferentemente de escala micro, pequeña y mediana."*

---

<sup>5</sup> [www.secofi.gob.mx](http://www.secofi.gob.mx)

<sup>6</sup> [www.nafin.gob.mx](http://www.nafin.gob.mx)

⬇ Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)<sup>7</sup> nos dice que:

*"Son empresas de servicios especializados que asocian personas físicas y morales de escala micro, pequeña y mediana. Su organización formal constituye una plataforma para el desarrollo y la modernización de los pequeños productores."*

Una vez definida la empresa integradora por las diferentes instituciones, se puede concluir que:

La empresa integradora es una organización donde los medianos, pequeños y micro empresarios de una actividad en común forman una nueva sociedad llamada INTEGRADORA, donde sin perder la autonomía, se unen para afrontar conjuntamente la competencia con las grandes empresas, bajo el esquema de una sociedad.

### 1.3 TIPOS DE INTEGRACIÓN

David A. Pera Sabido menciona cuatro tipos de integración<sup>8</sup>, las cuales dependen del propósito que persigan, y las características de cada empresa que participe en la integración, estos tipos son los siguientes:

---

<sup>7</sup> [www.siem.gob.mx](http://www.siem.gob.mx)

<sup>8</sup> En su libro: *Aspectos jurídicos, productivos, fiscales y estratégicos de las empresas integradoras*, Ed Calidad en información, México, 2000, p 25

### 1. Integración vertical:

Consiste en la agrupación de personas con diferentes giros que se complementan entre sí para poder ofrecer un producto final a los consumidores, es decir, se compone de cadenas productivas en la que todos tienen clientes asegurados, a excepción del producto final, ya que éste es el único que sale al mercado.

### 2. Integración horizontal:

En este tipo de integración, cada integrada tiene sus propios clientes y mercado, es decir, que se conforma de personas que se dedican al mismo giro comercial, y que se unen para poder ofrecer sus productos o servicios en mejores condiciones, por lo que resulta muy importante cuidar los costos y la calidad de los mismos para lograr resultados satisfactorios.

### 3. Integración matricial:

Esta modalidad de integración pretende que las personas integradas incursionen en una cadena productiva de gran escala, por lo que busca la unión de sus esfuerzos para poder estar en condiciones que le permitan lograr lo que no sería posible si lo intentaran aisladamente.

### 4. Integración para un objetivo específico:

Las personas que se integran bajo esta modalidad, buscan satisfacer necesidades comunes muy específicas, como podría ser la obtención de materias primas e insumos a gran volumen que les ayude a reducir costos, obtener capacitación especializada a un menor costo, etc.

## 1.4 OBJETIVOS

Los objetivos principales de las empresas integradoras son los siguientes:

- 🏢 Promover la creación, organización, operación y desarrollo de empresas integradoras de unidades productivas de escala micro, pequeña y mediana.
- 🏢 Elevar la competitividad de las empresas integradas para que se cuente con mayor capacidad de negociación en la adquisición de materias primas, insumos, tecnología, productos terminados, maquinaria, financieros, etc.
- 🏢 Proporcionar una especialización de éstas dentro de cada una de las fases del proceso productivo, que dé como resultado un producto altamente diferenciado por calidad, precio y oportunidad de entrega.
- 🏢 Consolidar la presencia de la micro, pequeña y mediana empresa en el mercado interno e incrementar su participación en el mercado de exportación
- 🏢 Fomentar la especialización de las empresas integradas en productos y procesos que cuenten con ventajas comparativas.



🏭 Realizar gestiones y promociones orientadas a modernizar y ampliar la participación de las empresas de estos estratos de la vida económica nacional.

🏭 Generar economías de escala.

### 1.5 VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Enseguida se mencionarán algunas ventajas y desventajas que se tiene como empresa integradora:

Ventajas:

- ✓ Mantiene la competitividad de las empresas asociadas.
- ✓ Posibilidad de minimizar costos, lo cual nos permitiría un incremento de las utilidades.
- ✓ Facilidad para la adquisición de la materia prima en cuanto a la capacidad de negociación, o adquirirla con mejor calidad.
- ✓ Se evita la duplicidad de inversiones.
- ✓ Existe la posibilidad de incrementar la comercialización de los productos en caso de que se fabriquen.
- ✓ Tiene una mayor capacidad de comprar grandes cantidades de materias primas a precios bajos.

- ✓ Se tiene la facilidad de poder adquirir créditos.
- ✓ Si los socios cuentan con un buen historial crediticio se tiene la facilidad de poder obtener financiamientos.
- ✓ Los riesgos que corren los socios son compartidos.
- ✓ Se conserva la autonomía de las empresas asociadas.
- ✓ Se puede utilizar cualquier giro económico.
- ✓ Mantiene la autonomía de los empresarios en las decisiones internas de sus negocios.
- ✓ Contribuyen al desarrollo regional.

#### Desventajas:

- ✗ Si se cuenta con maquinaria sofisticada y no se hace una buena difusión del producto, se corre el riesgo de que se produzca más de lo que se demanda.
- ✗ Al incrementar la comercialización se corre el riesgo también de que las plantas no tengan la capacidad suficiente para producir lo demandado (o sea sus integradas).
- ✗ Como esta modalidad de empresas integradoras es nueva, no tiene la experiencia en su administración.
- ✗ Si alguno de los socios tiene un mal historial crediticio, se corre el riesgo de no poder obtener financiamientos.
- ✗ Dificultad para conciliar ideas e intereses.

## CAPÍTULO II

### ASPECTOS JURÍDICOS



## 2.1 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

El Estado, por medio de lo que se le llama Rectoría Económica, tiene la facultad y la autoridad jurídica de regular la economía del país por medio de la creación de leyes, reglamentos, decretos, en los que giren las actividades económicas de las personas físicas y morales.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presenta el fundamento constitucional para desempeñar la rectoría económica por parte del Estado, y resulta ser el antecedente para la creación de asociaciones; un ejemplo de estas asociaciones son las empresas integradoras. Por ello se mencionarán algunos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que son la base para la creación de asociaciones:

El art. 25 constitucional prevé el principio de rectoría económica del Estado, el cual dice :

*"Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.*

*El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.*

*Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.*

*El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.*

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

*Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.*

*La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.*

*La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.”*

En el artículo 26 constitucional no se reafirma la facultad que tiene el Estado para organizar todo un plan de desarrollo económico, el cual dice lo siguiente:

*“El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.*

*Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para*

*incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.*

*La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.*

*En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley."*

Y por último, el artículo 9 constitucional, nos brinda la posibilidad de asociación en forma pacífica; dicho artículo dice lo siguiente:

*"No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para formar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.*

*No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una*

*protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee."*

Tomando como base el artículo anterior, la Ley General de Sociedades Mercantiles contempla cualquier tipo de sociedad mercantil. Dicha ley nos hace mención de seis tipos de sociedades, las cuales pueden aplicarse a las empresas integradoras:

1. Sociedad en Nombre Colectivo
2. Sociedad en Comandita Simple
3. Sociedad de Responsabilidad Limitada
4. Sociedad Anónima
5. Sociedad en Comandita por Acciones
6. Sociedad Cooperativa

Enseguida se presentará un cuadro comparativo de los diferentes tipos de sociedad mencionados con anterioridad<sup>9</sup>:

---

<sup>9</sup> Ley General de Sociedades Mercantiles, 1999



	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES	SOCIEDAD COOPERATIVA
Se rige bajo	Razón social	Razón social	Razón social o denominación social	Denominación social	Razón o denominación social	Denominación social
Como se formara su razón social	Con el nombre de uno y se le agregara y compañía o el de todos los socios	Con el nombre de uno y se le agregara y compañía o el de todos los socios y las siglas S.en C.	Con el nombre de uno y se le agregará y compañía o el de todos los socios y se le agregará las siglas S. De R.L.	No especifica	Se formara con el nombre de uno y se le agregará y compañía o el de todos los socios y se le agregarán las siglas S. En C. Por A.	No especifica
Como se formara su denominación social	No especifica	No especifica	Se formara libremente y será distinta de cualquier otra sociedad y se le agregará las siglas S.de R.L.	Se formara libremente y debe ir seguido de las siglas S.A.	Se formara libremente y se le agregará las siglas S.en C. Por A.	Se formara libremente y se le agregarán las palabras S.C.L.
Tipo	Personas	Personas	Personas o capital	Capital	Personas o capital	Capital
Finalidad	Fin de lucro	Fin de lucro	Fin de lucro	Fin de lucro	Fin de lucro	Sin fin de lucro y su característica es que esta integrada por individuos de la clase trabajadora.

	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES	SOCIEDAD COOPERATIVA
Limite mínimo de socios	No especifica	No especifica	No especifica	Mínimo 2	No especifica	Mínimo 5
Limite máximo de socios	No especifica	No especifica	Máximo 50	No especifica	No especifica	No especifica
Como responden los socios	Subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales	Subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales	Esta limitado al pago de sus aportaciones	Se limita al pago de sus acciones	Comanditados.- responde de manera subsidiaria, ilimitada de las obligaciones sociales. Comanditarios responden al pago de sus acciones.	Solidariamente y ayuda mutua sin suprimir la libertad individual.
Clases de socios	Socios y socios industriales	Comanditados, comanditarios y socios industriales	No especifica	No especifica	Comanditados y comanditarios	No especifica

	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES	SOCIEDAD COOPERATIVA
Como se seden los derechos	Con el consentimiento de todos los socios.	Con el consentimiento de todos los socios.	Con el consentimiento de todos los socios.	No especifica	Con el consentimiento de la totalidad de los socios comanditados y de dos terceras partes de los socios comanditarios	Se aran a favor del beneficiario en caso de fallecimiento o de cualquier beneficiario
Que derechos tienen los socios en caso de nuevos socios	El derecho de tanto y gozaran de un plazo de 15 días	El derecho de tanto y gozaran de un plazo de 15 días	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica
Admisión de nuevos socios	Requiere el consentimiento de los socios	Requiere el consentimiento de los socios	Bastara con el consentimiento de los socios de la mayoría del capital social.	No especifica	No especifica	Se establecerán los requisitos en las bases constitutivas
Donde deben estar inscritos los socios	No especifica	No especifica	En un libro especial de socios, el cual contiene: nombre, domicilio de cada uno aportaciones y en su caso la transmisión de sus partes sociales.	No especifica	No especifica	No especifica

	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES	SOCIEDAD COOPERATIVA
Modificación del contrato social	Consentimiento unánime de los socios, a menos que el contrato se estipule otra cosa	Consentimiento unánime de los socios, a menos que el contrato se estipule otra cosa	Por acuerdo de la asamblea de los socios, salvo pacto en contrario la modificación se hará por mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social.	No especifica	No especifica	No especifica
Exclusión de socios	Por firma de algún negocio propio, por uso de capital social, etc.	Por firma de algún negocio propio, por uso de capital social, etc.	Por firma de algún negocio propio, por uso de capital social, etc. Por infracción del pacto social, por infracción de disposiciones legales, por comisión de actos fraudulentos.	No especifica	No especifica	Retiro voluntario de los socios, las bases constitutivas determinarán los requisitos para la separación las causas se especifican el Art. 38 LSC
Bajo quien esta su administración	Uno o varios administradores quienes pueden ser socios o personas ajenas.	Bajo un administrador que no puede ser un socio	Estará a cargo de uno a mas gerentes que podrán ser socios o personas extrañas	Bajo uno o varios mandatarios temporales y revocables que pueden ser accionistas o no. Cuando sean dos o más se constituirá el consejo de administración	Bajo uno o varios mandatarios temporales y revocables que pueden ser accionistas o no. Cuando sean dos o más se constituirá el consejo de administración	Esta a cargo del consejo de administración que esta integrado por un presidente, secretario y un vocal.

	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES	SOCIEDAD COOPERATIVA
Como se nombrará a su administrador	Con mayoría de votos.	Con mayoría de votos.	Por la asamblea de los socios	Asamblea general	Asamblea general	Asamblea general
Como se quitará a un administrador	Con mayoría de votos.	Con mayoría de votos.	Asamblea general	Asamblea general	Asamblea general	Asamblea general
El aumento de capital	No especifica	No especifica	Los socios tendrán en proporción a sus partes sociales preferencia para suscribir el aumento	No especifica	No especifica	Todos los socios quedarán obligados a suscribir el aumento de capital
La reducción de capital.	No especifica	No especifica	Los acreedores sociales podrán oponerse al acuerdo en la forma y términos del Art. 9 LSM.	No especifica		Se hará la devolución a los socios que poseen mayor número de certificados de aportaciones o a prorrogar si son todos poseedores del mismo número.

	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES	SOCIEDAD COOPERATIVA
Con el valor de las aportaciones, el capital social debe estar íntegramente suscrito.	No especifica	No especifica	Mediante las aportaciones de los socios que son a la vez el límite de su obligación social.	Con el valor de las aportaciones, el capital social debe estar íntegramente suscrito.	Con el valor de las aportaciones, el capital social debe estar íntegramente suscrito.	Mediante las aportaciones de los socios.
Que obligación tiene los socios cuando el contrato social lo establezca	No especifica	No especifica	De hacer aportaciones suplementarias y prestaciones accesorias.	No especifica	No especifica	No especifica
Como se divide el capital de las sociedades	En partes sociales	En partes sociales	En partes sociales	Acciones	Acciones	Certificados nominativos
Como están representadas las partes sociales	No especifica	No especifica	Por documento que sirven para acreditar la calidad de socio y tiene únicamente carácter probatorio	No especifica	No especifica	No especifica
Como están representadas las acciones	No especifica	No especifica	No especifica	Por títulos de crédito que sirven para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de los socios	Por títulos de crédito que sirven para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de los socios	No especifica

	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES	SOCIEDAD COOPERATIVA
Cuanto debe de estar exhibido de las partes sociales o acciones	No especifica	No especifica	Por lo menos el 50 % de su valor.	Por lo menos un 20 %	No especifica	No especifica
Clasificación de las acciones	No especifica	No especifica	No especifica	Acciones propias, impropias, de trabajo, de goce, liberadas, pagadoras, con valor nominal, sin valor nominal, comunes, especiales, ordinarias, preferentes, nominativas, al portador	No especifica	No especifica
En quien radica el poder supremo	No especifica	No especifica	En la asamblea de los socios radica el poder supremo o voluntad interna de la sociedad	En la asamblea de los socios radica el poder supremo o voluntad interna de la sociedad	No especifica	En la asamblea general

	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES	SOCIEDAD COOPERATIVA
Donde debe reunirse la asamblea de los socios	No especifica	No especifica	En el domicilio social	En el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayoría si no serán nulas las resoluciones.	En el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayoría si no serán nulas las resoluciones.	En el domicilio social de la sociedad cooperativa
En que tiempo debe reunirse la asamblea de los socios	No especifica	No especifica	Por lo menos una vez al año o en la época fijada en el contrato social.	Por lo menos una vez al año o en la época fijada en el contrato social.	Por lo menos una vez al año o en la época fijada en el contrato social.	Por lo menos una vez al año o en la época fijada en el contrato social.
Facultades de la asamblea de los socios	No especifica	No especifica	Discutir, aprobar, modificar o reprobar el balance general. Proceder del reparto de utilidades. Nombrar o remover a los gerentes. Etc.	No especifica	No especifica	Aceptación, exclusión y separación voluntaria de socios, modificación de las bases constitutivas, aprobación de sistemas y bases de producción, aumento o disminución del capital social. Etc.



	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES	SOCIEDAD COOPERATIVA
Convocatoria de la asamblea de los socios	No especifica	No especifica	Debe de ser publicada en el diario oficial, o periódico de mayor circulación 15 días antes de la fecha señalada	Debe de ser publicada en el diario oficial, o periódico de mayor circulación 15 días antes de la fecha señalada	Debe de ser publicada en el diario oficial, o periódico de mayor circulación 15 días antes de la fecha señalada	Deberá de ser convocada por lo menos con cinco días de anticipación y debe ser exhibida en un lugar visible del domicilio social
Disolución de la asamblea de los socios	No especifica	No especifica	Por mayoría de votos de los socios representantes de la mayoría del capital, salvo pacto en contrario.	No especifica	No especifica	No especifica
Tipos de asamblea general	No especifica	No especifica	No especifica	Pueden ser ordinarias y extraordinarias	No especifica	Pueden ser ordinarias y extraordinarias
Ocupación de las Asamblea ordinarias	No especifica	No especifica	No especifica	Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores , tomar las medidas oportunas para la mejor marcha de las operaciones y negocios sociales etc.	No especifica	Se celebraran por lo menos una vez al año

	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES	SOCIEDAD COOPERATIVA
Ocupación de la asamblea extraordinaria	No especifica	No especifica	No especifica	Prorrogar la duración de la sociedad, Disolución anticipada de la sociedad, reducción del capital social, cambio de objeto de la sociedad etc.	No especifica	Se convocaran en cualquier momento a petición de la asamblea general
La vigilancia	No especifica	No especifica	Por un órgano de vigilancia que estará formado por socios o personas extrañas a la sociedad.	Corresponde a los comisarios temporales y revocables, que pueden ser socios o personas extrañas. La LSM exige un arcano de vigilancia.	Corresponde a los comisarios temporales y revocables, que pueden ser socios o personas extrañas. La LSM exige un arcano de vigilancia.	Estará a cargo de dependencias locales, federales, de acuerdo con sus atribuciones
El consejo de vigilancia se integra	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	Por un número impar no mayor de 5.
El cargo de comisario puede ser desempeñado	No especifica	No especifica	No especifica	Por personas físicas, morales (institución fiduciaria)	Por personas físicas, morales (institución fiduciaria)	No especifica

	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES	SOCIEDAD COOPERATIVA
Función de los comisarios	No especifica	No especifica	No especifica	Consiste en vigilar ilimitadamente las operaciones de la sociedad	Consiste en vigilar ilimitadamente las operaciones de la sociedad	No especifica
Nombramiento y revocación del consejo de vigilancia	No especifica	No especifica	Estará a cargo de la asamblea	No especifica	No especifica	No especifica
Nombramiento y revocación de los comisarios	No especifica	No especifica	No especifica	Corresponde a los accionistas.	Corresponde a los accionistas.	No especifica
División de las sociedades	No especifica	No especifica	Sociedad de responsabilidad limitada de interés público, que se constituirá solo cuando tenga por objeto actividades de interés público y particular conjuntamente a juicio de la Secretaría de Comercio.	No especifica	No especifica	Sociedad cooperativa de responsabilidad limitada, de responsabilidad suplementaria de productores de bienes y/o servicios, de participación estatal, de vivienda.
formas de constitución	No especifica	No especifica	No especifica	En un solo acto mediante la comparecencia ante notario publico	No especifica	No especifica

	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES	SOCIEDAD COOPERATIVA
Fundadores	No especifica	No especifica	No especifica	Son los otorgantes del contrato social y las personas que redactan firman y depositan el programa en el caso de constitución sucesiva o por suscripción pública.	No especifica	No especifica
Duración de la sociedad	Se estipula en el acta constitutiva	Se estipula en el acta constitutiva	Se estipula en el acta constitutiva	Se estipula en el acta constitutiva	Se estipula en el acta constitutiva	Indefinida

Una vez mencionadas las características de los diferentes tipos de sociedades que existen, ahora es necesario que para constituir una empresa integradora se analice detenidamente cada una de las opciones antes expuestas en base a las necesidades, metas, objetivos, que se planteen lo que integrarán esta empresa, y en base a esta decisión dependerá de los beneficios que se obtengan.

La sociedad que se ha utilizado más, aunque no la más recomendada, en cuanto a empresas integradoras es la sociedad anónima, debido a:

- » Es la figura jurídica más común en el medio.
- » Facilita el manejo de las acciones para el caso de incluir o excluir socios.
- » El objetivo social puede ser muy amplio, por lo que permite prever otro tipo de giros comerciales.
- » No hay restricciones para determinar el valor de las acciones.
- » Tiene mayor capacidad para obtener financiamiento externo vía préstamos por la facilidad de otorgar garantías.
- » Tienen mayores posibilidades de obtener financiamientos a través de incrementos de capital, al poder emitir acciones con prima.
- » Los socios tienen responsabilidad limitada, es decir, que solamente participan en las obligaciones sociales hasta por el monto de lo aportado.

---

<sup>10</sup> PEREA SABIDO DAVID A., *Aspectos jurídicos, productivos, fiscales y estratégicos de las empresas integradoras*, Ed. Calidad en Información, México, p 65

## 2.2 REQUISITOS PARA CONSTITUIRSE

Los requisitos para constituir a una empresa integradora son los siguientes:

1. Tener personalidad jurídica propia.

*Para contar con personalidad jurídica, se debe de tener la escritura o documento público que haga constar la constitución de la sociedad, el cual debe de contener:*

- a) Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad.
- b) El objetivo de la sociedad
- c) Razón social o denominación
- d) Duración de la sociedad
- e) Importe del capital
- f) Aportación de cada socio, ya sea en dinero o en especie, así como, hacer mención si es de capital variable
- g) Domicilio de la sociedad
- h) Forma de administrar la sociedad y facultad de los administradores
- i) Nombramiento de los administradores, así como, el o los representantes legales
- j) Manera de distribuir las utilidades o las pérdidas
- k) Importe del fondo de reserva

l) Casos de disolución

2. El objetivo debe de ser preponderantemente dirigido a la prestación de servicios especializados de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa integrada.
3. El capital social no debe ser inferior a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
4. Constituirse, con las empresas integradas, mediante la adquisición, por parte de éstas, de acciones o partes sociales.
5. La participación de cada una de las empresas integradas no podrá exceder de 30 por ciento del capital social de la empresa integradora.
6. Las empresas integradas deberán, además, ser usuarias de los servicios que preste la integradora con independencia de que estos servicios se brinden a terceras personas.
7. Podrán participar en el capital de las empresas integradoras las instituciones de banca de desarrollo, el Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad y, en general, cualquier otro socio, siempre y cuando la participación de las empresas integradas represente por lo menos un 75% del capital social de la integradora.
8. No se puede participar en forma directa o indirecta en el capital social de las empresas integradas.
9. Los socios de una empresa integradora podrán ser personas físicas o morales de escala micro, pequeña y mediana empresa; de una misma actividad económica, en caso de que sea diferente rama o actividad, se debe de tener un proyecto de negocio en común.

10. Tener una cobertura nacional, o bien circunscribirse a una región, entidad federativa, municipio o localidad, en función de sus propios requerimientos y los de sus socios.

11. Percibir ingresos exclusivamente por concepto de cuotas, comisiones y prestación de servicios a sus integradas. Podrán obtener ingresos por otros conceptos, siempre que éstos representen como máximo un 10 por ciento de sus ingresos totales.

12. Presentar proyecto de viabilidad económico-financiero, conocido también como plan de negocios, en que se señale el programa específico que desarrollará la empresa integradora, así como sus etapas, las cuales son:

- a) Detectar las necesidades de las empresas a asociarse
- b) Ver las debilidades y fortalezas de las empresas asociadas
- c) Perfil de los directivos y de los mandos medios
- d) Análisis de mercado
- e) Principales servicios especializados que requiere cada área
- f) Estrategias de mercado
- g) Producción
- h) Financiamiento
- i) Conclusiones
- j) Recomendaciones
- k) Resumen ejecutivo



13. Proporcionar a los socios servicios especializados, como pueden ser:

a) Tecnológicos, cuyo objetivo es el de facilitar el uso sistemático de información técnica especializada, de equipo y maquinaria moderna, de laboratorios científicos y tecnológicos, así como de personal calificado, entre otros, para elevar la productividad y la calidad de los productos de las empresas integradas.

b) Promoción y comercialización, esto es con el propósito de incrementar y diversificar su participación en los mercados internos y de exportación, así como para abatir los costos de distribución, mediante la consolidación de ofertas, elaboración conjunta de estudios de mercado y catálogos promocionales y la participación en ferias y exposiciones.

c) Diseño, que contribuya a la diferenciación de los productos de las empresas integradas, para mejorar su competitividad. Igualmente, el desarrollo y aplicación de innovaciones y elementos de originalidad que impriman a los productos características peculiares y propias.

d) Subcontratación de productos y procesos industriales, con el fin de complementar cadenas productivas y apoyar la articulación de diversos tamaños de planta, promoviendo la especialización, así como la homologación de la producción y, en consecuencia, una mayor competitividad.

e) Obtención de financiamiento en condiciones de fomento a efecto de favorecer el cambio tecnológico de productos y procesos, equipamiento y modernización de las empresas, con base en esquemas especiales de carácter integral que incluyan aspectos de capacitación y asesoría técnica, medio ambiente, calidad total y de seguridad industrial, orientados a incrementar la competitividad.

f) Actividades en común, donde se evite el intermediarismo y permitan a las empresas integradas la adquisición de materias primas, insumos, activos y tecnología en común, en condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad de entrega.

g) Fomentar el aprovechamiento de residuos industriales, con el propósito de utilizar los materiales susceptibles de reciclaje y contribuir a la preservación del medio ambiente.

h) Otros servicios, que se requieran para un mejor desempeño de las empresas integradas, como son de tipo administrativo, fiscal, jurídico, informático, formación empresarial, capacitación.

En caso de ser uniones de crédito, prestar por lo menos dos de los servicios mencionados anteriormente.

## 2.3 PROCEDIMIENTO PARA SU INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

El constituir una empresa, implica el seguir un procedimiento legal y lógico para que sea reconocida como tal, por lo que a continuación se mencionarán los pasos a seguir para constituir una empresa integradora:<sup>11</sup>

- 1) Acudir al área de promoción de la Secretaría de Economía para que se les informe cerca del modelo, así como del procedimiento a seguir para su constitución.
- 2) Definir la contratación de los servicios, la formación del comité de administración, la fecha de inicio de operaciones, la revisión de las mismas y de las estrategias implantadas.
- 3) Elaborar un proyecto operativo o plan de negocios, en el cual se defina qué es lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, el alcance, se establezcan los procedimientos y planes de acción considerando fuerzas, debilidades y factores críticos, la inversión requerida, el tiempo necesario para la consecución de los objetivos, y obstáculos a vencer.
- 4) Elaborar el proyecto de acta constitutiva.

---

<sup>11</sup> PEREA SABIDO DAVID A., *Aspectos jurídicos, productivos, fiscales y estratégicos de las empresas integradoras*. Ed. Calidad en Información, México. pags. 71 y 72

5) Tramitar el registro ante la Secretaría de Economía: Se obtiene llenando la solicitud de registro, presentando un proyecto de acta constitutiva, y el proyecto operativo o plan de negocios.

6) Autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el uso de la razón social.

7) Protocolizar el acta constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad.

8) Suscripción y exhibición del capital.

9) Emisión de las acciones o partes sociales.

10) Obtener autorización de la Secretaría de Economía (oficio que contiene el número asignado por el Registro Nacional de Empresas Integradoras).

Ya constituida la empresa integradora, se deberá inscribir y registrarse ante la autoridad competente, la cual es la Secretaría de Economía, bajo los siguientes lineamientos:

1. Llenar la solicitud por parte de los socios o representante legal de la empresa integradora. Esta solicitud es un escrito libre el cual deberá contener los siguientes requisitos:

- » Nombre o razón social
- » Registro Federal de Contribuyentes
- » Fecha de constitución
- » Fecha de inicio de operaciones
- » Domicilio social de la empresa
- » Nombre del director general
- » Número de empleados
- » Rama de la actividad
- » Zona de operación
- » Servicios que presta

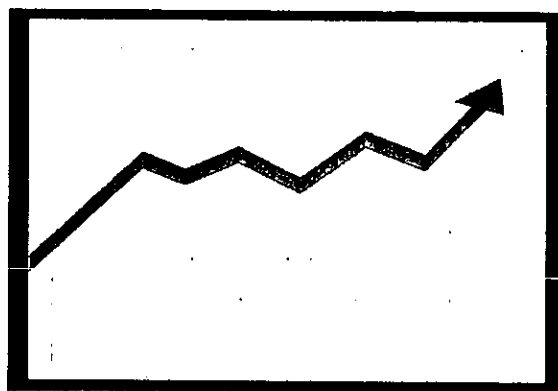
2. Presentar la solicitud ante el Registro Nacional de Empresas Integradoras, en caso de que sea en el interior de la República Mexicana se podrá presentar en la Delegación de la Secretaría de Economía del estado.

3. Deberá incluir a la solicitud de inscripción el proyecto de factibilidad económico – financiero.

4. Escritura constitutiva donde se mencionen las características de la sociedad mercantil elegida para que opere la empresa integradora.

## CAPÍTULO III

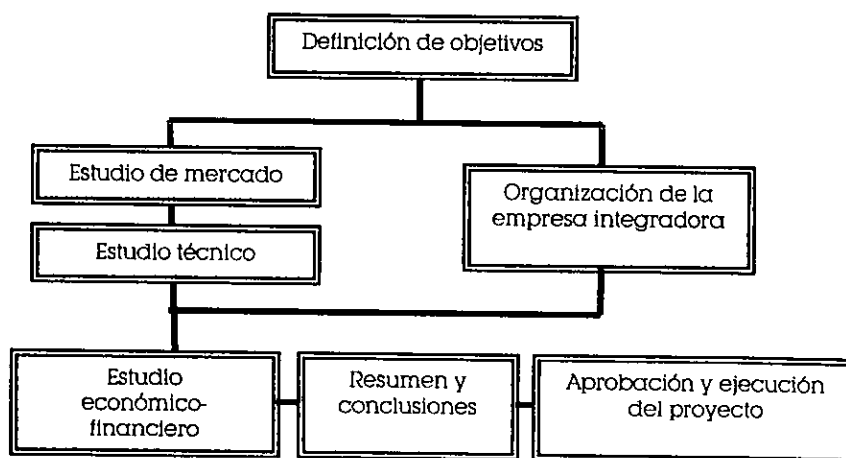
### PROYECTO DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA



En el capítulo anterior se mencionó que un requisito básico para constituir una empresa integradora es la presentación de un proyecto de factibilidad en donde los empresarios y/o productores indicarán cómo van a aplicar sus recursos en forma organizada y eficaz para el cumplimiento de sus metas conjuntas. Asimismo, se constituye en un documento soporte para gestionar, en su caso, el financiamiento que se requiera para la ejecución del proyecto.

El alcance del proyecto de factibilidad económica-financiera se desarrollará de manera general para que pueda ser utilizado por empresarios y/o productores de cualquier sector productivo que deseen incorporarse a este esquema.

Enseguida se detallan en forma indicativa los aspectos mínimos que debe cubrir este proyecto de factibilidad económica-financiera, tomando en cuenta la actividad que desarrollan los socios, adaptándolo a sus necesidades.

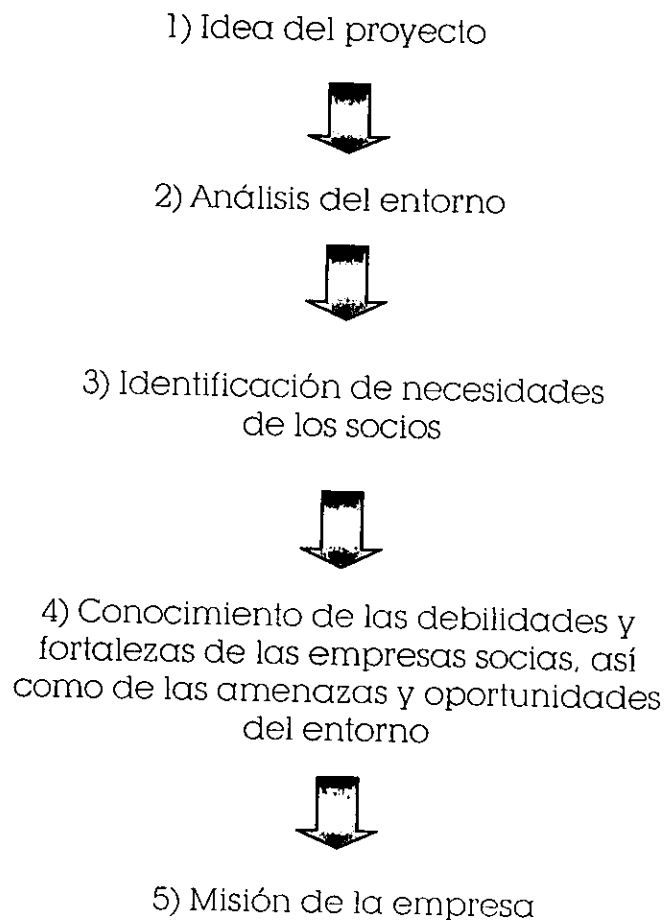


► Fuente: BACA URBINA GABRIEL, *Evaluación de Proyectos*, 3ª Edición, Ed. Mc. Graw Hill, México, 1999.

### 3.1 DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

Para tomar la decisión de involucrarse en un proceso de integración se deberá de realizar un análisis lo más completo posible para determinar si es conveniente invertir, aunque se tengan que enfrentar diversos riesgos. Por tal motivo, cada uno de los integrantes tendrá que discernir y planear metas de común acuerdo, mismas que serán alcanzadas con la cooperación de todos.

Por lo que a continuación se describe la estructura que debe de tener este análisis:





## 1. Idea del proyecto

El grupo de empresarios y/o productores tendrá que analizar cuáles son las causas que los motiva a iniciar un proceso de integración, por lo que deberán tomar en cuenta algunos de los siguientes aspectos:

- ❖ Atender una demanda insatisfecha.
- ❖ Contar con un producto y/o servicio de mejor calidad.
- ❖ Dar mayor valor agregado a los productos y/o servicios.
- ❖ Mejorar o innovar productos y/o servicios.
- ❖ Aprovechar los recursos de una zona económica.
- ❖ Diversificar la producción y/o el servicio.
- ❖ Responder a cambios del mercado.
- ❖ Sustituir importaciones.
- ❖ Competir a nivel nacional e internacional, entre otros.

Una vez que se ha determinado el motivo por el cual los empresarios se van a asociar, se deben aplicar ciertos criterios más cuantitativos. Por ejemplo, que el producto o servicio:

- ⇒ Disponga de un mercado presente adecuado.
- ⇒ Tenga un potencial de crecimiento rápido.
- ⇒ Los costos de producción o de distribución permitan márgenes aceptables a precios competitivos.

⇒ Tenga un riesgo moderado, entre otros.

## 2. Análisis del entorno

Debido a que el esquema de empresas integradoras es un instrumento para elevar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, antes de analizar el entorno se deberá estratificar a las empresas de conformidad a lo establecido en la normatividad de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 1999.

### Criterios de estratificación

TAMAÑO	<i>CLASIFICACION POR NUMERO DE EMPLEADOS</i>		
	SECTOR		
	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
Microempresa.	0-30	0-5	0-20
Pequeña empresa.	31-100	6-20	21-50
Mediana empresa.	101-500	21-100	51-100
Gran empresa.	501 en adelante	101 en adelante	101 en adelante

Fuente: DOF del 30 de marzo de 1999.

El cuadro que se presente contendrá la estratificación de las empresas asociadas, así como la actividad a la que se dedican, para que con esta base se especifique cuál es la real situación que rodea al proyecto

que se va a desarrollar, es decir, señalar de manera general cómo se desenvuelve la actividad económica de los socios tanto a nivel nacional como internacional y cómo se van a insertar los productos o servicios en ese entorno.

Cuadro de presentación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD ECONOMICA	NUMERO EMPLEOS	ESTRATO
Empresa A			
Empresa B			
Empresa C			
Empresa D			

Se desarrollarán los siguientes aspectos:

- » Panorama económico nacional e internacional.
- » Panorama local o regional.
- » Panorama de la actividad económica.

### 3. Identificación de necesidades de los socios

El propósito es determinar, con base a las necesidades, cuáles serán los proyectos conjuntos que realizarán los socios a través de la empresa integradora y llevar a cabo un perfil de los servicios que les proporcionará esta última para concretar los objetivos y metas que se planteen en el proyecto de factibilidad.

### *4. Conocimiento de las debilidades y fortalezas de las empresas socias, así como de las amenazas y oportunidades del entorno*

#### *Debilidades y fortalezas*

*Mediante un diagnóstico a cada empresa socia o integrada, se identificarán las debilidades y fortalezas de cada una de ellas, de tal forma que el grupo conozca lo que cada socio pueda aportar al proyecto conjunto y, a su vez, lo que deberán corregir o mejorar para ser más competitivas.*

A manera de ejemplo, enseguida se muestra lo que podría ser una debilidad o una fortaleza en ciertos conceptos, sin ser estos limitativos.

CONCEPTO	DEBILIDADES	FORTALEZAS
Tecnología.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitado desarrollo tecnológico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilidades para adaptar la maquinaria y equipo al sistema cambiante del mercado.</li> </ul>
Capacidad Administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escasa preparación empresarial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Controles sencillos para la administración.</li> </ul>
Estrategias de Mercado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No desarrollan funciones de mercadotecnia.</li> <li>• Desconocimiento del mercado nacional e internacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto estrecho con clientes y proveedores.</li> <li>• Conocimiento profundo del mercado local.</li> </ul>
Lugar en la cadena insumo-mercado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajos niveles de Calidad.</li> <li>• Poca capacidad de producción.</li> <li>• No existe un compromiso firme.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buen posicionamiento por cubrir demandas de empresas más grandes.</li> </ul>
Capacidad económica-financiera.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de administración financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso eficaz del escaso capital disponible.</li> </ul>
Recursos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios gerenciales y de liderazgo correspondiente a entornos de baja productividad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto cercano con trabajadores.</li> </ul>

### Amenazas y oportunidades

Todo negocio tiene oportunidades que se generan por el entorno que pueden ayudar a que el proyecto se desarrolle con mayor facilidad. Asimismo, existen amenazas que deben de ser identificadas desde un inicio, a efecto de prevenirlas y hasta cierto punto dominarlas.

## 5. Misión de la empresa

Aquí se definirá cuál es el objetivo de la empresa y estará encaminada a permitir que todos los socios compartan el mismo punto de vista en cuanto a las metas y filosofía de la empresa.

La misión de la empresa regularmente explica de manera general:

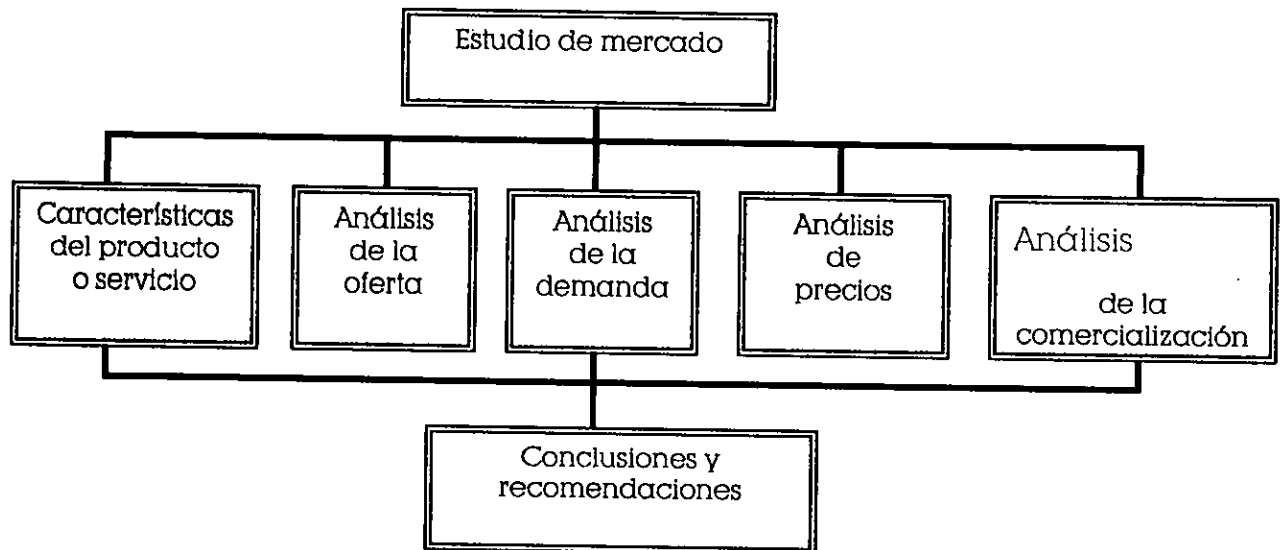
- ▶ La razón de ser de la empresa.
- ▶ Los productos y/o servicios ofrecidos.
- ▶ Los clientes a los que se les dará el producto y/o servicio.
- ▶ La naturaleza y el territorio del mercado geográfico de la empresa
- ▶ Las áreas de especialización.

Toda empresa requiere definir la misión y determinar de manera general los objetivos de cada una de las áreas que conforman la empresa.

## 3.2 ESTUDIO DE MERCADO

Una vez definida la misión de la empresa se procede a realizar el estudio de mercado de los productos y/o servicios seleccionados por los socios para comercializar de manera conjunta.

El estudio de mercado tiene como objetivo general determinar si la empresa producirá un bien y/o prestará un servicio adecuado en el volumen suficiente y a precio competitivo, para lo cual deberán considerarse los siguientes aspectos:



► Fuente: BACA URBINA GABRIEL, *Evaluación de Proyectos*, 3ª Edición. Ed. Mc. Graw Hill, México, 1999, p. 14

#### a) Características del producto o servicio

El objetivo de este apartado es analizar aspectos que son importantes desde el punto de vista del mercado:

- » Segmentación del mercado que cubrirá el proyecto.
- » Mantener un concepto homogéneo del producto o servicio a lo largo del desarrollo del proyecto de factibilidad, para que el usuario final

pueda tener una idea clara y precisa del producto o servicio objeto del proyecto.

- » Tener una imagen amplia y sistemática de las interrelaciones que se establecen con la caracterización del producto o servicio y otros capítulos del proyecto de factibilidad.
- » Definir el producto o servicio, garantizando que el consumidor mantenga cierta lealtad con la marca sin importar que los precios se hayan incrementado.

A continuación se describe la definición de un producto o servicio y su clasificación, a efecto de ampliar el panorama de este apartado.

### Definición del producto

Es todo aquello que puede proveer una satisfacción física o psicológica al usuario. El producto representa un conjunto de valores que son recibidos por el consumidor al pasar a su posesión o uso.

Debe hacerse una descripción exacta del producto o los productos que se pretendan elaborar, por lo que es recomendable que se rijan por las normas de calidad según corresponda al producto que se elabora.

Los productos se pueden clasificar de la siguiente manera:



PRODUCTO	CONSUMIDOR
De consumo final (inmediato o duradero).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compara precios y calidad, más no los considera redituables.</li> </ul>
De compra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquiere productos realizando comparaciones de precio, calidad, diseño y estilo, entre otros.</li> </ul>
Especiales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos específicos y de los cuales no se aceptan sustitutos.</li> </ul>
Imprevistos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No son necesarios y, por tanto, no se requiere de una extensa campaña publicitaria para introducirlos en el mercado.</li> </ul>
Intermedios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son aquellos que forman parte de un producto final.</li> </ul>
De capital.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se emplean para realizar una actividad industrial.</li> </ul>

### Definición del servicio

Es el trabajo que se realiza para incrementar la utilidad de un bien material o para beneficiar al consumidor.

El servicio se puede clasificar:

SERVICIO	CONCEPTO
De bienes materiales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para seleccionar, adquirir o instalar una variedad de equipo. (Por ejemplo: eléctrico, electrónico, mecánico o de cómputo.)</li> </ul>
De beneficio al consumidor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En cuanto al desarrollo de habilidades o técnicas para el trabajo, se incluyen capacitación y adiestramiento. (por ejemplo: abogados, médicos, turismo o contadores)</li> </ul>

### *b) Análisis de la oferta*

El propósito de la oferta es determinar o medir las cantidades y las condiciones en que una empresa puede y quiere poner a disposición del mercado un producto o servicio.

Para caracterizar a los productores u oferentes, se deben conocer los siguientes aspectos:

- Número de productores o prestadores de servicios.
- Localización.
- Capacidad instalada y utilizada.
- Posición y participación en el mercado.
- Calidad y precio de los productos o servicios.
- Planes de expansión.
- Nexos o filiación con otras empresas nacionales o extranjeras.

Es necesario hacer una comparación con las potencialidades de las empresas a asociarse, para determinar hasta qué punto pueden y les conviene satisfacer un mercado específico.

### *c) Análisis de la demanda*

El objetivo de la demanda es identificar los patrones de conducta o de comportamiento de quienes conforman el mercado objetivo del proyecto.

Para caracterizar a los demandantes o usuarios, se deben considerar los siguientes aspectos:

- ▶ Número y dispersión geográfica.
- ▶ Hábitos de consumo.
- ▶ Gustos y preferencias.
- ▶ Tasas de consumo y períodos en que se realizan.
- ▶ Opinión sobre la proveeduría de los productos o servicios.

Esta va a permitir cuantificar la existencia de una demanda y será respaldada por las empresas promotoras del proyecto.

### *c) Análisis de precio*

En cualquier mercado, las políticas seguidas en la fijación de precios son una parte muy importante de la producción y comercialización de productos y servicios.

Siempre que exista un cambio de propiedad o se suministren servicios, surge un precio (valor estimado de algo). La fijación de precios se analiza de tres formas diferentes dependiendo de tres factores económicos, a saber:

### *1) Fijación de precios por costos*

Se consideran todos los costos, incluyendo los administrativos que se hubieran calculado de acuerdo con los diferentes niveles esperados en la operación.

### *2) Fijación de precios por demanda*

El precio se fija en base a las leyes de la oferta y la demanda, si esta última es alta se fija un precio a niveles altos y si es baja se fija un precio bajo.

### *3) Fijación de precios por competencia*

Este método se utiliza debido a la dificultad de prever cómo reaccionarán, tanto los compradores como la competencia, ante cambios o diferencias en precios. Así que se fijan precios promedio de los que cobran los competidores.

*Para el análisis de oferta, de demanda y de precio, se deberá hacer un estudio del comportamiento histórico nacional e internacional, del producto o servicio de por lo menos 5 años atrás, así como hacer proyecciones a 5 años, para pronosticar el comportamiento del producto o servicio.*

### e) Análisis de la comercialización

La comercialización es la actividad que permite al empresario hacer llegar un bien o servicio al consumidor.

Una buena comercialización es la que coloca el producto o servicio en un sitio y momento adecuados para dar satisfacción al consumidor, por lo que se hace necesario contar con los canales de distribución apropiados.

El canal de distribución es el camino que recorre un producto o servicio desde el fabricante hasta el consumidor. Esto no necesariamente se refiere a un camino físico, sino al camino comercial, pues incluye también las vinculaciones e interrelaciones que se establecen entre la empresa productora y los intermediarios para hacer llegar el producto o servicio al consumidor.

Es importante señalar la manera en que se pretende hacer llegar el producto o servicio al consumidor o usuario. De manera específica se deben destacar las ventajas que se tienen sobre los canales usados por la competencia.

También deberán señalarse las políticas y estrategias de venta que se emplearán en la comercialización, a manera de ejemplo:

- ⇒ Los precios y sus condiciones (mayoreo, menudeo y precios diferenciales).
- ⇒ El otorgamiento de crédito comercial (plazos, tasas de interés y tasa de interés moratorio).
- ⇒ Descuentos y bonificaciones por pago oportuno o anticipado.
- ⇒ Acuerdos exclusivos con el canal de distribución.
- ⇒ Condiciones en el caso de otorgar concesiones, licencias y franquicias.

### Programa de ventas

Teniendo reunida la información del mercado y el análisis correspondiente, se procede a desarrollar un programa de ventas conforme a los siguientes aspectos:

- Pronóstico de ventas

Muestra las ventas esperadas en función del tiempo en unidades y pesos para cada producto y/o servicio y para cada segmento de mercado a atender.

Este pronóstico es importante, ya que los requerimientos del producto y/o servicio, se convertirán en necesidades de manufactura tales como mano de obra y materias primas e insumos.

- Publicidad y promoción

Comprende la selección y los costos de promocionales y medios publicitarios que se requerirán para dar a conocer los productos y/o servicios sujetos del estudio y a generar el volumen de ventas esperadas.

- Presupuesto de gastos de ventas

Se refiere a todos los gastos incurridos al contactar a los clientes, hacerles llegar el producto y/o servicio, así como cobrar lo vendido. Existen dos categorías de gastos de ventas:

*Directos.*- comisiones de venta y gastos de distribución.

*Indirectos.*- salarios del departamento de ventas, gastos de viajes y atención a clientes, entre otros.

El programa de ventas podría hacerse de la siguiente forma:

CONCEPTO	AÑO 1												AÑO 2...				
	MESES												MESES				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1-3	4-6	7-9	10-12	
% Capacidad utilizada.*																	
Ingresos por ventas.																	
Costos de promoción y publicidad.																	
Gastos de venta. Sueldos. Comisiones. Almacén. Transporte. Otros.																	

\* La capacidad instalada se refiere a la capacidad que los socios comprometerán en el proceso de integración.

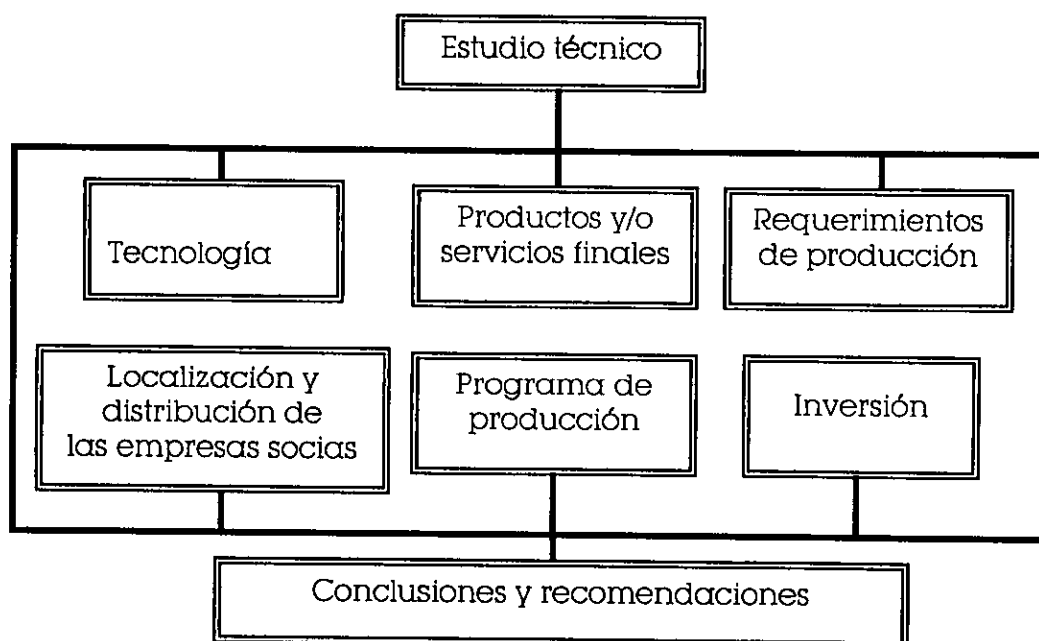
#### f) Conclusiones y recomendaciones del estudio del mercado

Estas deben referirse a los aspectos positivos y negativos encontrados a lo largo de la investigación. Riesgos, trabas que se encontrarán y las condiciones favorables y desfavorables, así como toda la información que sea importante para decidir si se continúa con el proyecto o no.



### 3.3 ESTUDIO TÉCNICO

El propósito de este análisis es verificar la posibilidad técnica que tienen los socios para fabricar el bien y/o prestar el servicio objeto del proyecto, para lo cual se deben considerar los siguientes aspectos:



#### 1) Tecnología

Se trata de determinar si la tecnología de la que disponen los asociados para el proceso de integración es la adecuada para fabricar el producto y/o prestar el servicio en las cantidades y calidad requeridas

en el programa de ventas elaborado en el análisis de la comercialización.

Inventario de la maquinaria y equipo que los socios comprometerán en el proceso de integración:

MAQUINARIA Y EQUIPO	MARCA	CANTIDAD	CAPACIDAD MENSUAL (unidad de medida) (1)	CAPACIDAD MENSUAL (esperada) (2)

(1) Capacidad por maquinaria o equipo.

(2) Capacidad requerida de acuerdo al programa de ventas.

Una vez que se cuenta con esta información, se deberá analizar si es necesario actualizar o renovar el parque industrial (maquinaria y equipo que los socios comprometerán en el proceso de integración) acorde a los objetivos del proyecto. En caso de ser positivo, se hará un análisis de la maquinaria o equipo que se requiera, así como de los proveedores, costos, capacidad y el tiempo de entrega, por lo que dichas necesidades podrían esquematizarse de la siguiente forma, con la finalidad de seleccionar la mejor opción:

MAQUINARIA O EQUIPO	PROVEEDOR	MARCA	CAPACIDAD MENSUAL (unidad de medida)	COSTO	TIEMPO DE ENTREGA

## Mantenimiento

*El mantenimiento es un aspecto que debe de considerarse en un programa de producción, ya que la maquinaria y equipo pueden fallar o deteriorarse por antigüedad o por efectos de uso, las causas pueden ser inherentes al equipo o a factores externos. Esta situación representa un costo para las empresas, ya que deben de proceder a su restauración para continuar con la producción de los bienes o prestación de servicios. Es factible considerar medidas que disminuyan al mínimo la probabilidad de fallas y conservar así un determinado nivel de mantenimiento.*

*Tipos de mantenimiento:*

TIPO MANTENIMIENTO	DEFINICION
Por averías.	Las reparaciones consisten en ajustes rápidos hasta que condiciones del equipo exigen la reconstrucción, el ajuste general o la reposición del equipo.
Preventivo.	Maximiza el rendimiento del capital invertido en industrias controladas por procesos o por equipos, objetivos principales de este mantenimiento son: prolongar vida del equipo, minimizar los efectos de interrupciones imprevistas, llevar registros de rendimiento de máquinas
Predictivo.	Es una técnica que permite prever las fallas y la reparación el reemplazo justamente antes de que se produzca la falla.
Planeado Programado.	Consiste en llevar a cabo las reparaciones interrupciones, indicadas por los sistemas de vigilancia mantenimiento preventivo y predictivo, a fin de minimizar tiempo improductivo de las máquinas y maximizar rendimiento del personal de mantenimiento

2) Productos y/o servicios finales

Para tener un servicio o producto final es necesario seguir un proceso de producción, el cual consiste en:


La secuencia de operaciones, movimientos, almacenamientos e inspecciones, por medio de la cual las materias primas se convierten en un producto terminado. Esto se puede determinar por diferentes métodos para representar el proceso de producción, los más usados y conocidos son:


⇒ *El diagrama de bloques:* Es un método muy sencillo, cada paso del proceso se encierra en un rectángulo o bloque uniéndolo con el posterior con una flecha indicando la dirección del proceso.


⇒ *El diagrama de flujo:* Este método es similar al diagrama de bloques, se explica el proceso de una forma más detallada y con más información e indicando la simbología de la actividad realizada como se indica a continuación:


○ *Operación:* Cualquier actividad que dé como resultado un cambio físico o químico en un producto o componente. Se considera también el ensamble y desensamble.

➤ *Transporte:* Es la acción de movilizar el producto o componente en determinada operación de un sitio a otro o hacia algún punto de almacenamiento o demora.

 Demora: Cualquier período en el que el producto o componente está esperando para alguna operación, inspección o transporte.

 Almacenamiento: Mantener el producto o componente guardado en un sitio hasta que se requiera para su uso o venta, éste puede ser un almacenamiento de materia prima, de producto en proceso o de producto terminado.

 Inspección: Comparación o verificación de alguna o varias características contra los estándares de calidad.

 Operación combinada: Cuando se efectúa simultáneamente dos de las actividades antes mencionadas

⇒ *Cursograma analítico*: Es una técnica con información más detallada del proceso, se debe de indicar el tiempo de cada actividad y la distancia recorrida. Esta técnica se emplea cuando se tiene o se requiere un conocimiento casi perfecto del proceso, es también muy útil para visualizar si se requiere una nueva distribución de planta, ya que si se traza una línea siguiendo el flujo de las actividades, mientras menos recta sea esta línea nos indicará que se requiere una nueva distribución de planta.

Para los productos y/o servicios finales

Aquí se hará una descripción exacta del producto o servicio que los socios pretenden posicionar en el mercado, tomando en cuenta la lista de características estándar que se describen a continuación y agregar otras acordes a la actividad económica de los socios:

- ♦ Apariencia
- ♦ Peso
- ♦ Color
- ♦ Tamaño
- ♦ Durabilidad
- ♦ Versatilidad
- ♦ Rendimiento
- ♦ Calidad
- ♦ Precio
- ♦ Velocidad y precisión
- ♦ Facilidad de operación o uso
- ♦ Facilidad de mantenimiento o reparación
- ♦ Facilidad o costo de instalación
- ♦ Estilo del diseño y
- ♦ Empaque, entre otros.

Lo anterior permitirá tener una visión de las ventajas competitivas de cada uno de los productos a fabricar o servicios a prestar.

### *3) Requerimientos de producción*

*Existen diversos tipos de requerimientos que se tendrán que tomar en cuenta, con el objeto de conocer cuánto dinero y en qué períodos se necesitarán para realizar el proceso productivo; esto formará parte de la demanda del capital de trabajo para dotar de liquidez al proyecto de factibilidad.*

A continuación se describen los requerimientos a considerar en el proceso de producción:

#### **Materias primas e insumos**

Con base en el programa de producción que se realizó se determinarán cuáles serán los requerimientos de materias primas e insumos, para lo cual se deberán listar a los proveedores y anotar los alcances de cada uno para suministrar estos últimos. A efecto de prevenir cualquier problema de proveeduría que se pudiera presentar, se recomienda tener proveedores prospectos que en un momento dado puedan surtir los faltantes de materias primas e insumos con la calidad requerida.



Requerimientos de materias primas e insumos:

PROVEEDOR	MATERIAS PRIMAS O INSUMO	CANTIDAD	FECHA DEL PEDIDO	PRECIO	DESCUENTOS

### *Mano de obra*

*Se analizará si las empresas socias cuentan con personal suficiente para desarrollar el proceso productivo y/o prestar el servicio objeto del proyecto, para lo cual se recomienda considerar lo siguiente:*

- ➔ Directa: El proceso del producto y/o servicio ayudará a determinar tanto la mano de obra requerida para producción como para manejo de materiales.
  
- ➔ Indirecta: Son todas aquellas personas que no están en el proceso de producción pero que influyen en éste, como son: supervisión, empaque y embarque, mantenimiento, almacenes, inspección y control de producción, entre otros.

Requerimientos de mano de obra:

PUESTO	No. DE PERSONAS	TIPO DE HABILIDAD O CAPACITACION REQUERIDA	PREPARACION	SALARIO POR PERSONA	SALARIO TOTAL MENSUAL	PRESTACIONES
Mano de obra directa.						
Mano de obra indirecta.						
TOTAL						

Cabe señalar que si las empresas asociadas no tienen el personal adecuado o necesario, al momento de realizar el proyecto de factibilidad económica-financiera deberán de programar la contratación del mismo y presupuestarla de acuerdo al calendario de su proyecto.

### Inventarios

Deberán ser suficientes para cubrir tanto la demanda de las operaciones como de las ventas, tomando en cuenta las fluctuaciones de las mismas, por lo cual se determinarán los máximos y mínimos de inventarios de acuerdo con las características de los productos. Cabe señalar que los inventarios deberán ser solamente de seguridad, a efecto de evitar costos adicionales en la producción.

Cuadro de presentación:

TIPO DE INVENTARIOS	CANTIDAD		CANTIDAD REAL	COSTOS		INVERSION
	MAXIMA	MINIMA		UNITARIO	TOTAL	
Materias primas.						
Producto en proceso.						
Producto terminado.						
Refacciones.						

#### 4) Localización y distribución de las empresas socias

Los aspectos que se deben tomar en cuenta para llevar a cabo esta evaluación son:

- ❖ **Geográficos:** Se refieren a las condiciones naturales de cada zona geográfica del país (clima y vías de comunicación, entre otros).
- ❖ **Institucionales:** Relacionados con los programas y estrategias de desarrollo y descentralización industrial (permisos y uso de suelo, entre otros).
- ❖ **Sociales:** Adaptación del proyecto al ambiente y a la comunidad (escuelas y su nivel, capacitación de empleados y aspectos culturales, entre otros).

- ❖ Económicos: Costos de los suministros e insumos en una localidad determinada (mano de obra, materias primas, agua y energía eléctrica entre otras).

#### α) Localización de las empresas socias

Por lo general, las empresas que se van a asociar son las que tienen tiempo laborando y que tienen una localización establecida; en este caso, se especificará cuál es la dirección de cada una de ellas. En caso de que se requiera hacer el estudio para la localización o reubicación de alguna de las plantas productivas, a continuación se describe la metodología a seguir.

Con el objeto de lograr una posición de competencia basada en menores costos de transporte y en la rapidez del servicio, la localización de la empresa por lo general podrá orientarse en dos sentidos: uno de ellos es el mercado de consumo y, el otro, es hacia el mercado de insumos. En el caso de servicios la empresa deberá orientarse hacia el mercado de los usuarios de los mismos.

Si la cobertura de las empresas es a nivel nacional, se realizará un estudio de los estados más propicios y las ventajas para esta ubicación. Algunos de los aspectos que se deberán analizar para una mejor localización de la empresa son:

- Alternativas en función de los costos de transporte que involucran, tanto a los insumos como a la distribución física de los productos y/o servicios.
- Considerar cómo serán las reacciones comunitarias, qué efectos provocará la empresa y qué servicios tendrá la comunidad, entre otras.
- Indicar si la ubicación de alguna de las empresas socias influye en la ubicación de la nueva empresa, dado que es a ella a quien se le entregará la materia prima o si ésta es quien tiene el producto final, se trasladará a las bodegas de la empresa integradora, entre otras.
- Destacar las ventajas y desventajas de cada una de las alternativas
- Seleccionar la mejor opción, indicando porque se eligió.

Una vez que se determine la localización de la empresa, se deberá especificar cuál es la localización de cada una de las plantas productivas de los socios, así como de la empresa integradora en función del mercado que van a atender, a efecto de que la empresa integradora logre un mejor desempeño.

#### b) Distribución de las empresas socias

Es la que proporciona condiciones de trabajo aceptables y permite la operación más económica, a la vez que mantiene las condiciones óptimas de seguridad y bienestar para los trabajadores.

Los objetivos y principios básicos de una distribución de la planta son los siguientes:

- Integrar de manera organizada a hombres, máquinas y equipo auxiliar, entre otros.
- Minimizar movimientos entre las operaciones.
- Arreglar las áreas de trabajo de manera secuencial y apropiada en cuanto a materiales y equipo evitando demoras.
- Tomar en cuenta las dimensiones del local tanto vertical como horizontal.
- Lograr una mayor seguridad y satisfacción del trabajador.
- Diseñar la distribución para ajustarse a un costo mínimo.

Se definirán en forma general las áreas que deben distribuirse posteriormente en detalle, donde se dirá la ubicación de maquinaria y/o equipo específico, ya que cada maquinaria debe ser colocada en un sitio determinado, para así poder contar con las interrelaciones y configuraciones de las áreas principales.

Hay cuatro clases de distribución de planta que se describen a continuación:

TIPO DE DISTRIBUCION	DEFINICION
Posición Fija.	Hombres y equipo se llevan al lugar de producción, por ejemplo: construcción de barcos, aviones, entre otros.
Por Proceso.	Varios departamentos bien definidos y adaptados para la producción de un gran número de productos similares por ejemplo: fundiciones, talleres de costura, entre otros.
Por Producto.	Producción continua (en línea de fabricación o ensamble). En cada paso del proceso el producto recibe un valor agregado, por ej.: líneas de ensamble automotriz, envasado de cualquier producto, entre otros.
Grupo Tecnológicos.	Agrupa piezas de características comunes en familias y le designan una línea de producción capaz de producir cualquier pieza de esta familia.

*Definir el tipo de la distribución de las plantas productivas de los socios se vuelve un aspecto importante, ya que de esto dependerá en buena medida el desarrollo del producto o servicio al menor costo y con la mejor calidad*

### *5) Programa de producción*

La función es coordinar la fabricación del producto y hacerla más eficiente, minimizando pérdidas en el tiempo de uso, tanto de la maquinaria y el equipo, como de la mano de obra. Con este programa se podrá visualizar cuáles son los meses en los que hay una mayor demanda del producto o servicio, y poder dar una solución para satisfacer la demanda.

Cuadro de presentación:

CONCEPTO	AÑO 1												AÑO 2				AÑO 3...			
	MESES												MESES				MESES			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1-3	4-6	7-9	10-12	1-3	4-6	7-9	10-12
Ventas (vol.)																				
Producción (vol.)																				
Materias primas (vol.)																				
Inventarios (vol.)																				
Mantenimiento (programación)																				

### 6) Inversión

A lo largo de este estudio se han realizado estimaciones de costos e inversiones del proceso productivo, por lo que a continuación, en este apartado, se llevará a cabo una compilación de los mismos



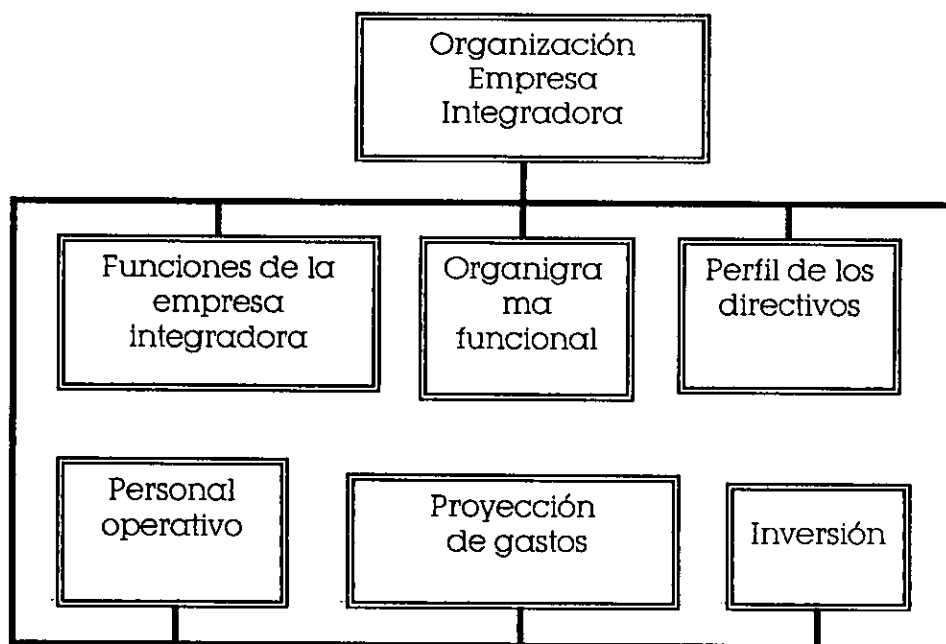
*Cuadro de presentación:*

ETAPAS																	
	AÑO 1												AÑO 2			AÑO 3..	
	MESES												MESES			MESES	
Período	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1-3	4-6	7-9	10-12	1-12
% de capacidad utilizada.																	
Maquinaria y equipo.																	
Concepto.																	
Materias primas																	
Producto A.																	
Producto B.																	
Producto C.																	
Mano de obra directa.																	
Mano de obra indirecta.																	
Administrativos.																	
—																	
—																	
Depreciación.																	
Total																	

### 3.4 ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA

Esta es una parte esencial del proyecto de factibilidad en donde los socios le darán una estructura a la empresa integradora, para la realización conjunta de sus objetivos y metas.

Diagrama:



### *1) Funciones de la empresa integradora*

Se deberán plantear los objetivos específicos de cada área funcional y las actividades que desarrollarán para alcanzar sus objetivos y metas.

A manera de ejemplo y sin ser limitativos, a continuación se presentan algunas de las funciones que puede desarrollar la empresa integradora, las cuales serán acordes a cada grupo en particular.

### a) Tecnológicos

- *Adquirir, adaptar, asimilar e innovar tecnología.*
- Modernizar la maquinaria y el equipo.
- Planear el proceso productivo.
- *Instalar laboratorios para la investigación y desarrollo tecnológico, los que podrán elaborar prototipos; diversificar y desarrollar nuevos productos, así como realizar pruebas de resistencia de materiales y control de calidad.*
- Implantar programas continuos de calidad.

### b) Promoción y comercialización

- Buscar mercados tanto nacionales como de exportación.
- Aplicar técnicas de mercadotecnia y publicidad para venta de sus productos.
- Elaborar catálogos promocionales.
- Participar en ferias y exposiciones.

### c) Diseño

- Accesar a servicios especializados de diseño.

- Desarrollar mejores diseños, novedosos, útiles y de calidad, que satisfagan las necesidades del consumidor para lograr mayor penetración en los mercados.
- Contar con servicios de información sobre las tendencias de la moda, tanto en el país como en el exterior.
- Seleccionar diseños de vanguardia.

#### d) Subcontratación

- Lograr la articulación y complementación de cadenas productivas.
- Articular empresas de menor tamaño con las de mayor escala, para evitar integraciones verticales excesivas.
- Contar con servicios de ingeniería especializada para promover la venta de procesos industriales.
- Homologar la producción de los subcontratistas.
- Consolidar ofertas para la fabricación de partes, piezas y componentes.
- Desarrollar los perfiles de subcontratación requeridos por otras empresas.

#### e) Financiamiento

- Gestionar, por cuenta de los socios, la obtención de crédito bancario.

- Mejorar su posición financiera a través de asesoría especializada.
- Promover las coinversiones y alianzas estratégicas.

#### f) Actividades en común

- Vender la producción por cuenta de los socios.
- Promover la colocación de ofertas consolidadas.
- Comprar materias primas, refacciones o maquinaria y equipo en condiciones favorables de precio y calidad, en función de los mayores volúmenes de compra.
- Adquirir tecnología y asistencia técnica.
- Promover la renovación e innovación de la maquinaria y el equipo.
- Brindar capacitación a la fuerza laboral y a los niveles directivos.
- Implantar programas para mejorar la calidad e incrementar la productividad.

#### g) Aprovechamiento de residuos industriales

- Asesorar a los asociados para lograr una mayor utilización de los materiales susceptibles de reciclarse, a fin de contribuir a la preservación del medio ambiente.
- Propiciar el desarrollo de tecnologías de reciclaje.

## h) Gestiones administrativas

➤ Asesorar y gestionar sobre los trámites administrativos, contables, jurídicos, fiscales y de crédito que requieran los socios para la operación de sus empresas.

Asimismo, se deberán programar los ingresos que tendrá la empresa integradora por los servicios a sus socios.

Cuadro de presentación:

CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3...
	MONTO	MONTO	MONTO
Servicios especializados a sus asociados.			
Cuotas.			
Comisiones.			
Servicios a terceros (hasta 10% de sus ingresos totales).			
TOTAL			

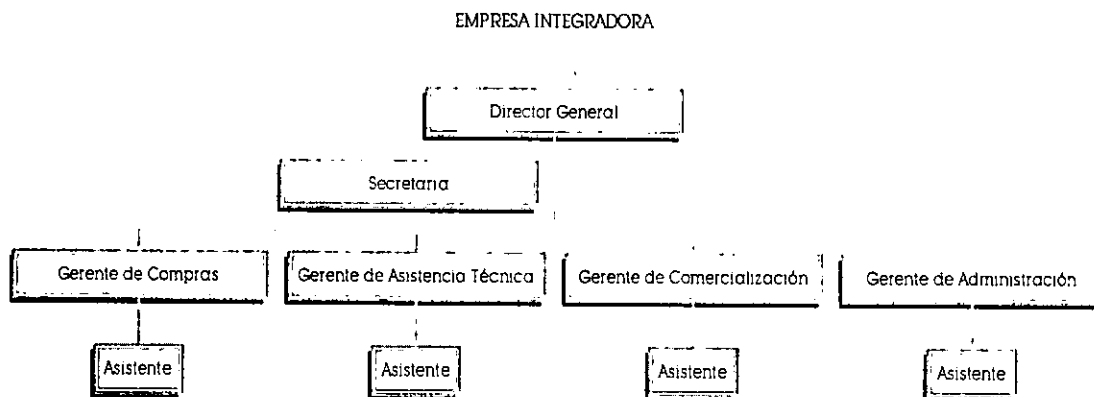
## 2) Organigrama funcional

Este apartado se desarrollará de acuerdo a las áreas funcionales que se hayan determinado en el punto anterior.

ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA

A partir de un organigrama base, la organización puede crecer agregando áreas funcionales según se requieran en el proyecto.

A continuación se presenta un organigrama tipo (únicamente ilustrativo):



### *3) Perfil de los directivos*

Se hará una descripción de cada puesto directivo lo más exacto posible, con el propósito de buscar a las personas que más se ajusten a lo demandado en cada área, determinadas en las funciones de la empresa.

#### 4) Personal operativo

La especialidad y cantidad de personal operativo requerido se determinará en función del alcance del proyecto y la necesidad de reforzar las áreas en donde se hayan identificado debilidades a subsanar.

Tomando como base la información del punto sobre el perfil de los directivos y de este apartado, se procederá a elaborar el cuadro de sueldos y salarios como a continuación se describe:

Salarios del personal de la empresa integradora:

CONCEPTO	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3...	
	EMPLEOS #	SUELDO MENSUAL	EMPLEOS #	SUELDO MENSUAL	EMPLEOS #	SUELDO MENSUAL
Director general.						
Gerentes.						
Asistentes.						
Secretaria.						
Subtotal						
Prestaciones de previsión social.						
Total						



### 5) Proyección de gastos

A continuación, se describirán las erogaciones que tendrán que hacer los socios para formalizar la empresa integradora, así como para ponerla en operación. Se presentan los cuadros enunciativos de los conceptos a considerar en este apartado.

Gastos preoperativos:

<i>CONCEPTO</i>	<i>COSTO</i>
Capital social.	
Acta constitutiva.	
Proyecto de factibilidad económica-financiera.	
Oficina (adquisición o renta).	
<i>TOTAL</i>	

Gastos de operación:

CONCEPTO	AÑO 1			AÑO 2			AÑO 3...		
	MONTO	IVA	TOTAL	MONTO	IVA	TOTAL	MONTO	IVA	TOTAL
Adquisición de equipo de oficina.									
Sueldos y salarios.									
Cuotas IMSS.									
Retiro Cesantía y Vejez									
INFONAVIT.									
Papelería y artículos de escritorio.									
Teléfono y fax.									
Luz y fuerza motriz.									
Renta del local.									
Honorarios.									
Mantenimiento de oficina.									
Mantenimiento y reparación.									
Gasolina.									
Otros.									
<b>TOTAL</b>									

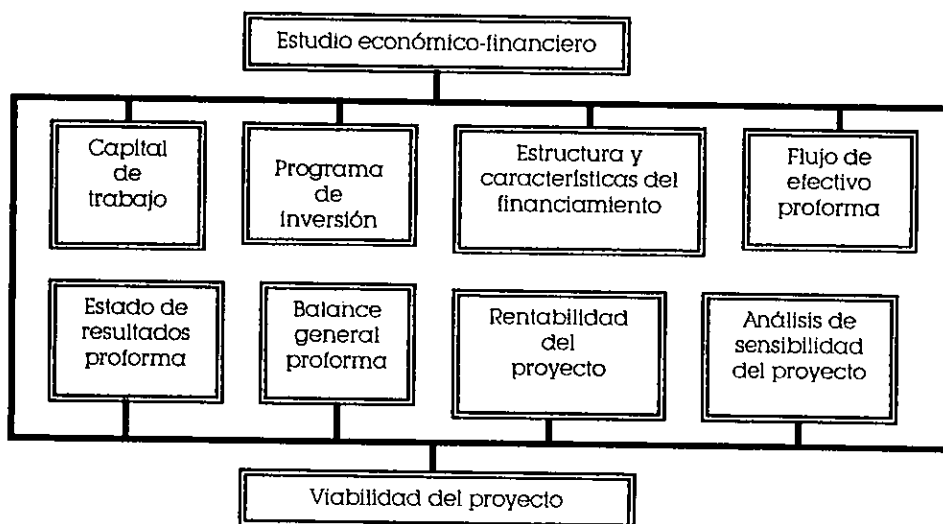
## 6) Inversión

Se determina sumando los conceptos considerados en el punto anterior. Esta inversión se debe de incluir en el Estudio Económico- Financiero, en donde se desglosa la inversión total del proyecto.

### 3.5 ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

El objetivo es ordenar y sistematizar la información de carácter monetario que proporcionan los estudios anteriores y elaborar los cuadros analíticos que sirven de base para la evaluación económica-financiera.

Diagrama:



#### a) *Capital de trabajo*

Indica los medios financieros requeridos para operar el proyecto de acuerdo con el programa de producción.

Cuadro de presentación:

CONCEPTO	DIAS MINIMOS DE COBERTURA	COEFICIENTE DE ROTACION	AÑO 1...												
			MESES												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Activo circulante.															
1) Cuentas por cobrar.															
2) Inventarios.															
- Producto A.															
- Producto B.															
- Producto C.															
- Refacciones.															
- Producto en proceso.															
- Producto terminado.															
<b>Total</b>															
Pasivo circulante.															
1) Cuentas por pagar.															
Capital de trabajo (activo - pasivo)															
1) Capital de trabajo neto.															
2) Incremento \$ constantes.															

*Coeficiente de rotación = 360 días / días mínimos de cobertura. Esto se realiza en cada concepto.*

#### b) Programa de inversión

*Con la información contenida en los puntos la inversión y proyección de gastos, se estructurará y resumirá la información financiera que deriva de*

*las operaciones de la integración. Esta información es la base que servirá para realizar diversos análisis que permitan determinar la factibilidad del proyecto.*

Cuadro de presentación:

CONCEPTO	AÑO 1				AÑO 2...			
	MESES				MESES			
	1-3	4-6	7-9	10-12	1-3	4-6	7-9	10-12
1. Inversión fija. a) Inicial. b) Reemplazo a ampliaciones.								
2. Preoperativos.								
3. Capital de trabajo.								
4. Incremento en capital de trabajo.								
Inversión total								

### c) Estructura y características del financiamiento

La asignación de recursos financieros al proyecto constituye un elemento básico e indispensable, no sólo para tomar la decisión de invertir, sino para la formulación del proyecto y su análisis de preinversión.

Los recursos financieros se pueden analizar desde dos aspectos diferentes: uno el capital social y el otro préstamos de diversas fuentes. A continuación se presenta un posible desglose de los mismos.

### Capital social

Se hará el desglose de la conformación del capital social mediante el cual se formalizará la empresa integradora, con objeto de conocer con cuanto capital se cuenta para la ejecución del proyecto conjunto de los socios y la operación de la misma.

Aportaciones de los socios al capital social:

SOCIO	VALOR DE LAS ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES	APORTACION ACCIONARIA	% DEL CAPITAL SOCIAL TOTAL
TOTAL				

Asimismo, se hará una proyección a cinco años de las nuevas aportaciones que tendrán los socios al capital social, así como del ingreso de nuevos socios a la empresa integradora.



Asimismo, se tomarán en cuenta los recursos financieros que se requerirán de fuentes externas a los socios, para complementar el capital que se necesita para la ejecución del proyecto.

Proyección de préstamos:

CONCEPTO	AÑO 1				AÑO 2...			
	MESES				MESES			
	1-3	4-6	7-9	10-12	1-3	4-6	7-9	10-12
Préstamos.								
a)								
b)								
c)								
Proveedores.								
Total								

d) Flujo de efectivo proforma

Este análisis permitirá conocer la fecha en que se deben hacer los desembolsos de inversión, costos, producción y otros gastos, a efecto de sincronizarlos con las salidas de efectivo producto del financiamiento y de los ingresos por ventas, para realizar con tiempo el proyecto.









b) Pasivos.								
- Cuentas por pagar								
- Préstamo corto plazo.								
- Préstamo largo plazo.								
Total pasivos								
c) Capital contable.								
- Capital social.								
- Utilidades del ejercicio.								
Total capital contable								
Total (pasivo + capital).								

### g) Rentabilidad del proyecto

Esta evaluación económica del proyecto será la base para tomar la decisión de implantar o no el proyecto de factibilidad y es consecuencia de todo lo realizado en este estudio. Los diferentes índices de rentabilidad económica que pueden utilizarse son:

Concepto	Definición
Valor presente neto (VPN).	Es el valor que se obtiene para cada período, los flujos de efectivos después de impuestos del proyecto para un horizonte. Expresa la rentabilidad en términos absolutos.
Período de recuperación de inversión original (PRC).	Se define como el período requerido para recuperar la inversión original. Se le puede considerar como el valor del dinero a través del tiempo (flujos descontados o no).
Punto de equilibrio.	Permite analizar cómo los cambios en costos fijos y variables, en el volumen de producción y en el precio afectan a las utilidades, es decir, determina el punto en el cual los ingresos por ventas igualan los costos de producción.

Concepto	Definición
Tasa interna de retorno (TIR).	Es la tasa de descuento que hace que el VPN sea igual a cero. Es la tasa que iguala la suma de los flujos descontados a la inversión inicial. Expresa la rentabilidad en términos porcentuales.
Retorno sobre la inversión (RSI).	Se define como la razón de las utilidades después de los impuestos de un año de operaciones normales a plena capacidad, sobre el monto original de la inversión total (activos fijos, preoperativos y capital de trabajo).
Tasa de retorno mínima atractiva.	Es el rendimiento que como mínimo están dispuestos a aceptar los inversionistas para decidir llevar a cabo el proyecto.
Relación beneficio costo (B/C).	Incluye tanto los beneficios que serán recibidos en términos de los ahorros que éstos conllevan, como el costo de la actividad propuesta. Expresa la rentabilidad en términos relativos.

La rentabilidad de una inversión está en función de tres factores básicos: monto de la inversión, utilidades generadas por la inversión y estructura financiera empleada, cabe señalar que cada una de estas tres variables está en función de otros factores (materias primas e insumos, precios, productos y/o servicios y salarios e inventarios, entre otros). Existe una relación entre cada uno de ellos con la rentabilidad.

Si se incrementa porcentualmente alguno de estos factores (o varios de ellos a la vez), la rentabilidad disminuirá en cierto grado. Si por el contrario, al modificar alguno de los factores la rentabilidad de la inversión se modifica en el mismo sentido ( $\pm 10\%$ ), implica que la relación entre ambas es directa.

### *h) Análisis de la sensibilidad del proyecto*

*En el contexto del punto anterior, el análisis de la sensibilidad se refiere a la medición de las variaciones de la rentabilidad, así como a la evaluación comparativa entre los resultados obtenidos, de manera tal, que pueda determinarse un indicador que permita conocer cuál es el factor que más afecta o condiciona la rentabilidad de la inversión.*

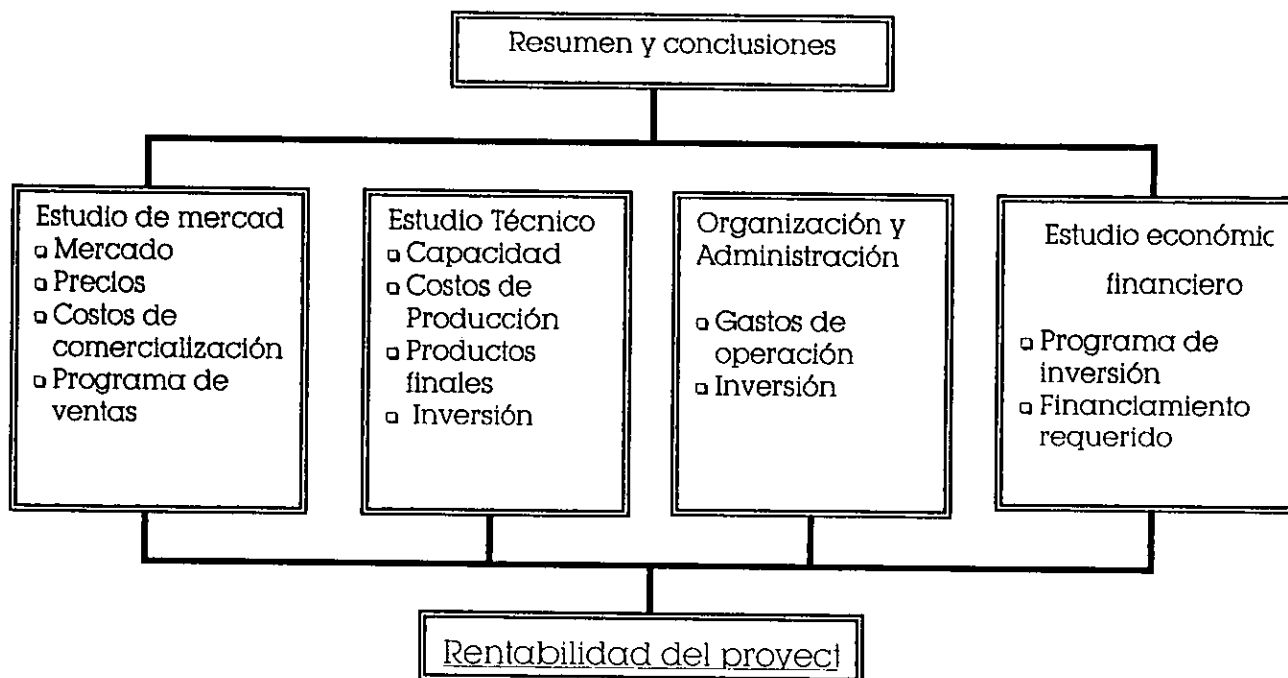
*El indicador de referencia se denomina: índice de sensibilidad (IS) y se construye de la siguiente manera:*

$$IS = \frac{\% \text{ de la variación en la rentabilidad}}{\% \text{ de la variación en el factor que se analice}}$$

## 3.6 RESUMEN Y CONCLUSIONES

*El resumen ejecutivo es el primer documento que considerarán los inversionistas potenciales, por lo que debe contener los aspectos más relevantes e importantes del proyecto de factibilidad económica-financiera de manera clara y concisa que demuestre la factibilidad del proyecto.*

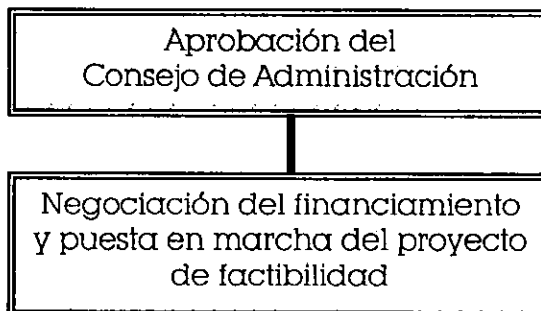
Por lo general, el resumen no debe extenderse en muchas hojas y se incluirán los siguientes elementos:



Por último, se concluirá mencionando si el proyecto de factibilidad económica-financiera es o no rentable de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

### 3.7 APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

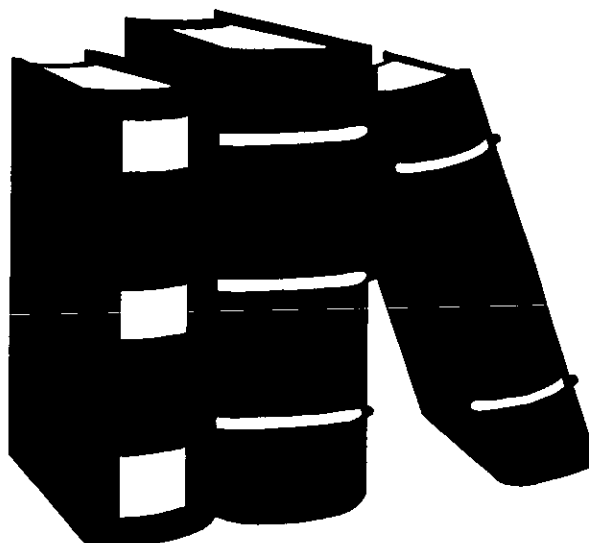
Una vez que se ha determinado la viabilidad y rentabilidad del proyecto, se procederá a la aprobación del proyecto por parte del Consejo de Administración y comenzar con la ejecución del mismo.





## CAPÍTULO IV

### ENTORNO FISCAL



Toda empresa que inicia operaciones, deberá cumplir con ciertas obligaciones que son impuestas por las autoridades fiscales, las cuales son:

- Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes,
- Registros contables,
- Documentación comprobatoria,
- Presentación del Pago Provisional, así como del ejercicio, etc.

Estas son alguna de las obligaciones más adelante se mencionarán, las obligaciones fiscales en cuanto a su régimen de tributación.

#### 4.1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

Ya estando constituida legalmente como una persona moral, la empresa integradora, deberá de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

El registro se realizará llenando el formato R-1 con las siguientes claves

- 998 Personas Morales Empresas Integradoras
- 149 Impuesto al Activo
- 201 Impuesto al Valor Agregado
- 160 Retenciones de Sueldos (en caso de pagar sueldos)

- 166 Retenciones de Honorarios
- 167 Retenciones por Arrendamiento

Esta forma deberá presentarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexándole una copia del acta constitutiva.

## 4.2 RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN

Para decidir el régimen de tributación, es recomendable analizar las ventajas y desventajas de cada título de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; esto es con la finalidad de elegir el que más convenga a nuestros objetivos y necesidades, sin que implique salirse de las disposiciones fiscales, y esta decisión la deberán tomar los socios al iniciar el proyecto.

Existen dos opciones de tributación, el Régimen General y el Régimen Simplificado; pero la opción más recomendada para una empresa integradora es el Régimen Simplificado de Personas Morales (título II-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta), ya que este es el que presenta las mayores ventajas.

Una de las ventajas que es importante señalar es que se puede tributar bajo esta opción en un periodo de 10 años, sin importar el nivel de los ingresos obtenidos en cada ejercicio y la actividad que desarrolle.

### 4.3 OBLIGACIONES FISCALES

Partiendo de que el régimen de tributación seleccionado es el Régimen Simplificado de Personas Morales, sus obligaciones son las siguientes:

1. Presentar aviso dentro de los quince días siguientes al inicio del ejercicio.
2. Formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencias al 31 de diciembre.
3. Llevar un cuaderno de entradas y salidas, así como de registro de bienes y deudas.
4. Expedir y conservar comprobantes que acrediten los ingresos que perciban, los cuales deberán tener los requisitos fiscales establecidos
5. Conservar la contabilidad y los comprobantes de los asientos respectivos, así como aquellos necesarios para acreditar que se han cumplido con las obligaciones fiscales.
6. Llevar un registro específico de las aportaciones de capital a la actividad empresarial que efectúe el contribuyente.
7. Realizar el cálculo para el pago del Impuesto al Activo.
8. Realizar el cálculo para el pago del Impuesto al Valor Agregado.
9. Realizar el cálculo para el pago del Impuesto Sobre la Renta
10. Presentar declaraciones de pagos provisionales trimestrales.
11. Presentar declaración anual.

12. Presentar en el mes de febrero las declaraciones informativas, de clientes y proveedores, retenciones y crédito al salario, según proceda.

#### 4.4 FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las facultades que le confiere el Congreso de la Unión concede a diferentes sectores de contribuyentes diversas facilidades administrativas, con la finalidad de que se cumplan adecuadamente con las obligaciones fiscales, y en base al decreto de la segunda resolución que modifica a las Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado para 1999 del 30 de abril de 1999, nos menciona las siguientes obligaciones de las empresas integradoras:

##### 4.4.1 Impuesto Sobre la Renta

Para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la renta sus obligaciones serán las siguientes:

α. Inscribirse en el R.F.C., a través del llenado de la forma R-1 con la clave 998, la cual no dice que es una persona moral de empresa integradora.

Si se opta iniciar operaciones en el Régimen Simplificado, se deberá anexar una relación de bienes y deudas en base a la fecha de inicio.

b. Cada 31 de diciembre relación de bienes y deudas, la cual se presentará en el mismo formato de la declaración anual.

c. Las operaciones deben de ser registradas en un cuaderno de entradas y salidas, empastado y con hojas numeradas.

Cuando se cuente con un sistema de computo para el registro de las operaciones, la información se imprimirá, para estos efectos podrá sustituir el cuaderno de entradas y salidas, dicha información deberá empastarse durante el periodo enero – marzo del siguiente ejercicio fiscal.

d. Registrar las aportaciones de capital, el cual se podrá anotar el cuaderno de entradas y salidas, el registro de esta información deberá ser por separado.

El registro se constituirá de la siguiente manera:

Capital del ejercicio fiscal

(+) Aportaciones de capital

(-) Reducciones de capital

---

(=) Saldo del cierre del ejercicio

El saldo obtenido al cierre de cada ejercicio fiscal, se actualizará la cual consiste en:

$$\frac{\text{Mes del cierre del ejercicio}}{\text{El mes de la última actualización}}$$

Si se realizan aportaciones o reducciones posteriores a la actualización antes señalada, el saldo se actualizará:

Mes en el que se realiza la aportación o reducción

Mes de la última actualización

e. Expedir y conservar los comprobantes de los ingresos con los requisitos que señala el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, y la leyenda "Contribuyente de Régimen Simplificado"

Una empresa integradora debe de contar con sus propios comprobantes para realizar operaciones a nombre y por cuenta de las integradas, las cuales deberán conservar una copia del mismo.

f. Solicitar y conservar los comprobantes con los requisitos fiscales señalados es el Código Fiscal de la Federación y en su Reglamento , de las erogaciones efectuadas.

g. Durante el mes de febrero de cada año, presentar ante la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio fiscal, las declaraciones informativas de las operaciones del ejercicio realizadas:

1. Con los 50 principales proveedores
2. Con los clientes donde las operaciones excedan de 50 mil pesos. Si estos clientes son menos de 50, se deberán presentar los 50 principales.

3. De retenciones efectuadas
4. De crédito al salario.

h. Durante el mes de febrero de cada año se deberá presentar la declaración informativa de las operaciones realizadas en el ejercicio anterior a través de fideicomisos por los que se realicen actividades empresariales en los que intervengan.

i. Presentar pagos provisionales trimestrales del impuesto, en el cual se deberá de incluir las retenciones del impuesto sobre la renta correspondiente a pagos efectuados por concepto de sueldos y salarios.

También tendrán el carácter de pagos provisionales las retenciones realizadas a los contribuyentes por concepto de intereses.

j. Realizar declaración anual, en el periodo comprendido de enero a marzo del siguiente ejercicio fiscal, la cual deberá presentarse ante las instituciones bancarias autorizadas por la secretaría, e caso de no existir, podrá enviarse por correo en pieza certificada a la Administración Local de Recaudación del domicilio fiscal.

k. Se deberá de expedir constancias en donde se asiente el monto de los pagos efectuados por ingresos de fuente de riqueza en México o a los establecimientos en el extranjero de instituciones de crédito del país y en su caso el impuesto que se retuvo al residente en el extranjero o a las citadas instituciones de crédito, por medio del formato 28.



l. La empresa integradora no podrá participar de forma directa o indirecta en el capita social de las empresas integradas.

m. La empresa integradora solo podrá percibir ingresos por concepto de cuotas, comisiones y por la prestación de servicios a sus integradas hasta por el 90% de sus ingresos totales. Se podrán obtener ingresos por otros conceptos, siempre y cuando estos representen un 10% como máximo de los ingresos totales.

n. La empresa integradora para realizar operaciones a nombre y por cuenta de sus integradas sin perjuicio para estas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Celebrar un convenio con las empresas integradas donde estas acepten que sea la empresa integradora la que facture las operaciones realizadas a través de esta, comprometiéndose a no expedir ningún otro comprobante por dichas operaciones.
2. La empresa integradora dará a cada empresa integrada una relación de las operaciones que por su cuenta factura, conservando copia de la misma y de los comprobantes con requisitos fiscales que expidan, los cuales deberán coincidir con dicha relación.
3. La empresa integradora a más tardar el día 17 de febrero de cada año deberá proporcionar ante la Administración Local de Recaudación que corresponda al domicilio fiscal, la información de las operaciones

realizadas por cuenta de sus integradas durante el ejercicio anterior, mediante discos flexibles.

4. Si la empresa integradora realiza compras de materias primas, gastos e inversiones a nombre de las integradas; éstas podrán hacerse deducibles, según el porcentaje que les corresponda, aun y cuando los comprobantes correspondientes no se encuentren a nombre de ellas, siempre que la empresa integradora proporcione una relación a cada integrada de las erogaciones que por su cuenta realice, debiendo conservar copia de las mismas y de los comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

Para efectos de la obligación de los numerales 2 y 4 anteriores, la relación que elabore la empresa integradora en la que se considere en su conjunto tanto las operaciones realizadas por cuenta de las integradas así como de los ingresos percibidos por cuotas, prestación de servicios y comisiones, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, debiendo estar impresa en los establecimientos autorizados por la Secretaría, la cual deberá presentarse a las integradas dentro de los 7 días siguientes al mes al que correspondan dichas operaciones.

En caso de que en la relación no se consideren los ingresos de la integradora por concepto de cuotas, comisiones y prestación de servicios, esta no deberá cumplir con los requisitos de estar impresa en establecimiento autorizado; en estos casos, los ingresos por tales conceptos

deberán sujetarse a lo dispuesto en el inciso e para efectos de su comprobación.

o. Tratándose de operaciones que se realicen en jurisdicciones de baja imposición fiscal deberá cumplir con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

p. Tratándose de distribución de dividendos o utilidades, o retiro de utilidades, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

#### 4.4.2 Impuesto al Activo

Para efectos del Impuesto al Activo las obligaciones son:

α. Presentar declaraciones provisionales trimestrales a la par con las del Impuesto Sobre la Renta, en los mismos plazos y formatos.

A. Presentar declaración anual, conjuntamente con la del Impuesto Sobre la Renta, en el mismo plazo y formato.

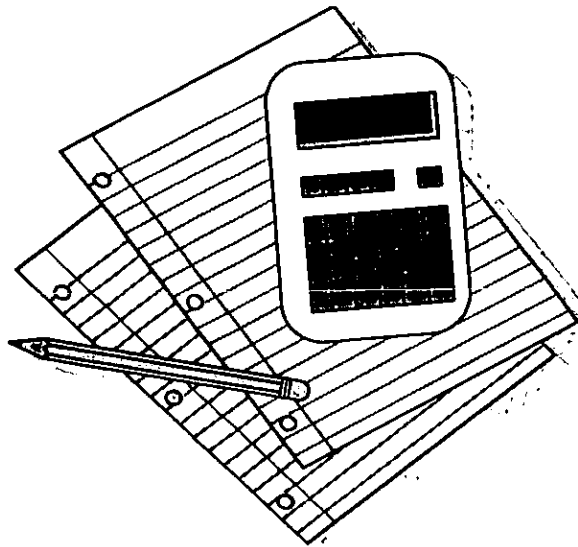
#### 4.4.3 Impuesto al Valor Agregado

Para la Ley del Impuesto al Valor Agregado sus obligaciones son las siguientes:

- a. Efectuar declaraciones provisionales trimestrales conjuntamente con las del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo, en los mismos plazos y formatos.
- b. Presentar declaración anual a la par con la del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Activo, en el mismo plazo y formato.
- c. Retener y enterar el IVA que corresponda, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dentro de las declaraciones provisionales.

## CAPÍTULO V

### ASPECTO CONTABLE



## 5.1 OBLIGACIONES CONTABLES EN MATERIA FISCAL

El Código Fiscal de la Federación en su artículo 28 nos menciona la obligación de tener los registros contables de las operaciones que realice la empresa. Dicho artículo señala que:

*Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar la contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:*

- I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento.*
- II. Los asientos de la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.*
- III. Llevarán la contabilidad en su domicilio. Dicha contabilidad podrá llevarse en un lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el reglamento de éste Código.*

*Cuando las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación mantengan en su poder la contabilidad de la persona en un plazo no mayor de un mes, ésta deberá continuar llevando su contabilidad cumpliendo con los requisitos que establezca el reglamento de este Código.*

*Quedan incluidos en la contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes*

*aun cuando no sean obligatorios y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.*

*En los casos en que las demás disposiciones de este Código hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, por los registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, por los equipos electrónicos de registro fiscal y sus registros, por las máquinas registradoras de comprobación fiscal y sus registros, así como por la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las disposiciones fiscales.*

Los sistemas y registros contables mencionados en la fracción primera del artículo anterior señalan que deben cumplir ciertos requisitos, por lo que en el artículo 26 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, nos menciona lo siguiente:

*Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del artículo 28 del Código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:*

- I. *Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionadas con la documentación comprobatoria, de tal forma*

- que aquellos que puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la ley.*
- II. Identificar las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión y el importe de la deducción anual.*
  - III. Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.*
  - IV. Formular los estados de posición financiera.*
  - V. Relacionar los estados de posición financiera con las cuentas de cada operación.*
  - VI. Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.*
  - VII. Identificar las contribuciones que se deben cancelar o devolver, en virtud de devoluciones que se reciban y descuentos o bonificaciones que se otorguen conforme a las disposiciones fiscales.*
  - VIII. Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales.*

*Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de que los contribuyentes lleven además los registros a que les otorguen las disposiciones fiscales y utilicen, en su caso, las máquinas registradoras de comprobación fiscal a que hace mención el artículo 28 del Código.*



Los registros contables pueden ser realizados por dos sistemas, uno es el sistema de registro manual en el cual deberán llevarse los libros de diario y mayor, o sistema de registro electrónico deberá llevar como mínimo el libro de mayor.

Lo anterior es el fundamento para la realización de los registros contables en general y para una contabilidad simplificada comprende:

- » Un solo libro foliado de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones.

Este libro deberá de reunir los requisitos de las fracciones I y II del artículo 26 Reglamento del Código Fiscal de la Federación, mencionado con anterioridad.

Toda la documentación referente a la contabilidad deberá conservarse el establecimiento y por un periodo de 5 años.

## 5.2 REGISTRO EN CUENTAS DE ORDEN

El artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos menciona que la contabilidad se considerará como que está debidamente registrada aun y que se lleven cuentas de orden. Así mismo en el artículo 67 fracción II de la misma ley obliga a llevar el registro de entradas y salidas mediante cuantas de orden.

Estas cuentas se establecen en la contabilidad, a manera de memorándum o recordatorio, ya que es conveniente tener a la mano cierta información que, aunque no afecte los resultados ni la posición financiera de la empresa, pueden ser de utilidad o necesarias.

Las cuentas de orden se anotan debajo de lo que es la información financiera del balance general, ya que no afecta a los resultados financieros.

Tienen la función de recordar situaciones de la entidad económica o situaciones que afecten al patrimonio del contribuyente.

Se clasifican en:

- Deudoras
- Acreedoras

Esto es que para cada cuenta (o cuentas) deudora se crea una acreedora; éstas siempre funcionan simultáneamente, es decir, que si una cuenta recibe un cargo la otra recibe un abono por una cantidad igual o viceversa.

### 5.3 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Ya teniendo debidamente registradas las operaciones realizadas por la empresa integradora, se procederá al cálculo del impuesto para los pagos provisionales:

#### 5.3.1 Para efectos de Impuesto Sobre la Renta

Para calcular el impuesto a pagar el procedimiento es el siguiente:

Entradas	
(-) Salidas	
(=) Base del impuesto	
(*) Tasa 35%	
(=) Impuesto causado	

#### Entradas

Se entiende por entradas cualquier cantidad obtenida en efectivo, en bienes o en servicios. Se considerarán entradas, entre otras, las siguientes:

1. Los ingresos propios de la actividad. Entendiendo como tales los que son exclusivamente por concepto de cuotas cobradas integradas, comisiones y por prestación de servicios a las mismas. También se

pueden considerar ingresos propios de la actividad aquellos ingresos percibidos por otros conceptos, siempre que éstos representen como máximo un 10% de sus ingresos totales.

2. Los préstamos obtenidos.
3. Los intereses cobrados, sin reducción alguna.
4. Los recursos provenientes de la venta de títulos de crédito distintos de las acciones.
5. Los retiros de cuentas bancarias.
6. Los recursos que obtengan por la venta de los bienes que utilicen en el desarrollo de su actividad.
7. Las cantidades devueltas por otros impuestos.
8. Las aportaciones de capital que se efectúen, entendiendo como tales los recursos que el contribuyente afecte a la actividad empresarial y que no provengan de la misma.
9. Los impuestos trasladados.

10. Cuando se obtengan ingresos en crédito, se considerarán como entradas hasta que se cobren en efectivo, en bienes o en servicios.

### Salidas

Se consideran salidas las cantidades en efectivo, en bienes o en servicios que a continuación se mencionan:

1. Las devoluciones que se reciban, así como los descuentos y las bonificaciones que se hagan con posterioridad a la fecha de cobro.
2. Los préstamos a trabajadores, siempre que sean otorgados conforme al contrato colectivo o condiciones generales de trabajo correspondientes. Los préstamos a trabajadores de confianza se otorgarán bajo las mismas condiciones y siguiendo los mismos criterios de los demás trabajadores
3. Anticipos a proveedores.
4. La compra de mercancías o insumos que se utilicen en la actividad, disminuidas con las devoluciones que se hagan, así como con los descuentos o bonificaciones que se obtengan.

5. Los gastos.
6. Las adquisiciones de bienes. Tratándose de terrenos, únicamente son salidas sus adquisiciones cuando éstos se destinen a la actividad empresarial.
7. La adquisición, a nombre de la integradora, de títulos de crédito distintos de las acciones.
8. Los depósitos e inversiones en cuentas bancarias.
9. El pago de préstamos concedidos.
10. Los intereses pagados, sin reducción alguna.
11. El pago de contribuciones a cargo, excepto el ISR. Tratándose de las aportaciones al IMSS, sólo serán salidas las cuotas obreras pagadas por los patrones correspondientes a trabajadores de salario mínimo general para una o varias áreas geográficas.
12. Los impuestos trasladados.
13. El entero de contribuciones a cargo de terceros que se retengan.

14. Las cantidades pagadas a los trabajadores por concepto de diferencias a su favor derivadas del crédito al salario.
15. El reembolso de las aportaciones de capital.
16. Las cantidades que tengan el carácter de participación en las utilidades cuales serán deducibles en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
17. Se consideran salidas las operaciones en crédito, hasta que sean efectivamente pagadas.

### Requisitos de las salidas

Las salidas deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley del ISR para considerar como deducible las erogaciones realizadas.

Los conceptos de salidas que a continuación se señalan, deberán reunir además los requisitos siguientes<sup>12</sup>:

- a. Las inversiones en automóviles destinados a la actividad:

---

<sup>12</sup> Segunda resolución que modifica a la de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado para 1999. Diario Oficial de la Federación, 30 de abril de 1999.

Siempre que tengan todas las unidades el mismo color distintivo y se ostente en ambas puertas delanteras el emblema o logotipo del contribuyente o, en su caso, la leyenda automóvil utilitario, en un espacio mínimo de 40 por 40 centímetros, y abajo deberá ir la leyenda "propiedad de", seguido del nombre, denominación o razón social del contribuyente, con letras de 10 centímetros de altura.

El emblema, logotipo o leyenda, así como los demás datos señalados, deberán ser de color contrastante y distinto del color del automóvil o se podrá optar por llevar una propaganda de dimensiones similares. Los automóviles de nueva adquisición deberán tener el mismo color distintivo.

El límite máximo para considerar como salida la inversión en automóviles en ningún caso podrá exceder a un monto equivalente a 281 mil 988 pesos.

Los vehículos de más de 10 pasajeros y aquellos cuya capacidad de carga sea superior a los 3,100 kilogramos, no estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos que se señalan en este rubro.

- b. Tratándose de las erogaciones por concepto de salarios, los contribuyentes deberán cumplir las condiciones que a continuación se señalan:



1. Efectuar la retención y el entero por concepto del ISR de sus trabajadores, conforme a las disposiciones previstas en la Ley del ISR y su Reglamento, y entregar en efectivo, cuando corresponda, las diferencias a favor de los trabajadores con motivo del crédito al salario previsto en la citada ley.
  
2. Llevar y conservar nómina firmada en forma individualizada por cada trabajador en la que se registren los pagos de sueldos y salarios, el impuesto que en su caso se haya retenido, y las diferencias que resulten a favor del trabajador con motivo del crédito al salario.
  
3. Calcular el impuesto anual de las personas que les hayan prestado servicios subordinados.
  
4. Presentar a través de buzón fiscal en el mes de febrero de cada año, la declaración informativa de las personas a quienes hayan entregado cantidades en efectivo, por concepto de diferencias a su favor derivadas del crédito al salario en el año de calendario anterior, utilizando el formato 26.
  
5. Inscribir a sus trabajadores para efectos del SAR.

Sólo procederá la entrega a los trabajadores de las diferencias a su favor derivadas del crédito al salario, en los casos en que se dé cumplimiento a los requisitos provistos en este rubro.

c. Tratándose de pagos de préstamos otorgados por residentes en el extranjero, que el contribuyente presente en los meses de enero y julio de cada año ante las oficinas autorizadas, declaración informativa contenida en el formato 29, con los siguientes datos:

1. El saldo insoluto al 31 de diciembre del año anterior o al 30 de junio del año que se trate, según sea el caso, de los préstamos que le hayan sido otorgados o garantizados por residentes en el extranjero y

2. El tipo de financiamiento, nombre del beneficiario efectivo de los intereses, tipo de monedas, la tasa de interés aplicable y las fechas de exigibilidad del principal y accesorios, de cada una de las operaciones de financiamiento a que se refiere el numeral anterior.

### Participación de utilidades

La participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas se calculará como sigue:

Base del impuesto

(\*) 10%

---

(=) Cantidad a repartir

Debiendo efectuar la retención correspondiente aplicando las disposiciones vigentes.

Disminución de impuestos

Se podrán disminuir los impuestos federales a su cargo o de los retenidos a terceros, las cantidades que se paguen a sus trabajadores por concepto de crédito al salario.

### 5.3.2 Para efectos del Impuesto al Valor Agregado

Para obtener el impuesto a pagar en cuanto al IVA, el procedimiento es el siguiente:

IVA Traslado

(-) IVA Acreditable

---

(=) IVA a cargo (favor)

### 5.3.3 Para efectos del Impuesto al Activo

Para determinar el valor del activo en el ejercicio fiscal, las empresas integradoras, deberán:

Promedio de activos financieros

(+) Promedio de activos fijos

(+) Promedio de gastos y cargos diferidos

(+) Promedio de inventarios

(+) Promedio de terrenos

---

(=) Suma de promedios de activos

(-) Promedio de deudas deducibles

---

(=) Valor del activo del ejercicio

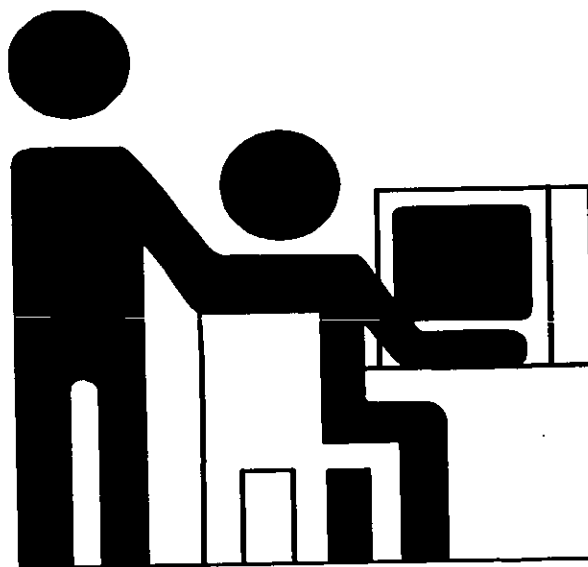
(\*) Tasa 1.8%

---

(=) Impuesto al Activo

## CAPÍTULO VI

## CASO PRÁCTICO



## 6.1 ACTA CONSTITUTIVA

Modelo de acta constitutiva para la creación de una empresa integradora:

En la ciudad de Celaya, Guanajuato, siendo las \_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, se reunieron los señores: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en su carácter de representantes legales de la Compañía V, S.A. de C.V., Compañía W, S.A. de C.V., Compañía X, S.A. de C.V., Compañía Y, S.A. de C.V. y Compañía Z, S.A. de C.V., con el objeto de constituir una Empresa Integradora de unidades productivas, a través de una Sociedad Mercantil, de conformidad con las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, que se regirá por esta Acta, por los Estatutos que se inserten en ella por ella, por la Ley de Sociedades Mercantiles, por el Decreto que promueve la Organización de Empresas Integradoras y el decreto que lo reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fechas 7 de mayo de 1993 y 30 de mayo de 1995, respectivamente. Para efecto de documentar esta constitución, se transcribe textualmente el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (transcribir)

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y  
CLAUSULAS DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS

PRIMERA: La Sociedad se denominará: \_\_\_\_\_, nombre que irá seguido de las palabras " SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de las siglas "S.A. de C.V."

SEGUNDA: La Sociedad tiene por objeto:

*En forma preponderante:*

- a) Promover la integración organizada de unidades productivas de escala micro, pequeña y mediana.
- b) Conjuntar las asociadas para que puedan obtener un mejoramiento económico y administrativo, optimizando en su beneficio las condiciones para comprar, producir, y comercializar.
- c) Efectuar operaciones a NOMBRE Y POR CUENTA DE SUS INTEGRADAS. La organización de éstas, a fin de que superen su creatividad y mano de obra para lograr la calidad total y crecimiento sostenido.

*En forma Enunciativa:*

- d) Presentar servicios especializados de apoyo a las empresas integradas con las que se constituya y que en principio serán las usuarias de los servicios que preste la integradora, sin perjuicio de que dichos servicios se brinden a terceras personas.
- e) Prestar a las empresas integradoras los servicios especializados en las áreas fiscal, legal, administrativa, financiera, y mercadológica.

- f) Prestar el servicio de enlace de empresarios de diversas actividades y empresas prestadoras de servicios, propiciando una convivencia que les permitan hacer negocios e iniciar relaciones que estimulen alianzas entre sus integrantes bajo una asesoría especializada. Así como promover la integración de unidades productivas de escala micro, pequeña y mediana, otorgándoles asesoría especializada respecto a la constitución de las mismas.
- g) Fomentar el desarrollo empresarial que induzca a una conducta gerencial más eficiente y competitiva en un marco de asociación e intercambio de ideas que le permita a las integradas incorporar nuevas formas de gestión en su empresa, así como llevar a cabo la capacitación de las estructuras directivas, gerenciales, mandos, medios, técnico operativo y de la mano de obra.
- h) Organizar convenciones, conferencias, seminarios, cursos y programas interdisciplinarios, nacionales e internacionales, donde se contara con la participación de destacados expertos en el medio empresarial, fiscal, financiero, administrativo, legal, de comunicaciones, de informática, y de mercadotecnia con el objetivo de compartir experiencias y conocimientos, a través de dinámicas que le permitan a las integradas realizar acciones concretas en cada una de sus empresas con la finalidad de incrementar su productividad y competitividad.
- i) Realizar las gestiones necesarias a favor de las integradas para obtener de las autoridades federales, estatales y municipales los apoyos y facilidades de acuerdo a sus facultades puedan otorgar a las empresas integradas.
- j) Promover, gestionar y concertar financiamientos ante las diversas instituciones financieras y de crédito, con el objeto de diseñar



programas especiales a efecto de favorecer el equipamiento y modernizar de las empresas integradas en condiciones preferenciales.

- k) Desarrollar los sistemas informáticos y de comunicación para prestar los servicios de asistencia empresarial, en forma remota por medio de equipos informáticos vía, teléfono, satélite y a través de redes nacionales e internacionales de comunicación.
- l) Presentar los servicios de promoción y comercialización, con el propósito de incrementar y diversificar la participación de las empresas integradas en los mercados internos y de exportación, así como abatir los costos de distribución, mediante la consolidación de ofertas, elaboración conjunta de estudios de mercado, catálogos promocionales y la participación en ferias y exposiciones.
- m) Realizar y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, así como toda clase de actividades culturales, educacionales, de convivencia y deportivas a fin de proporcionar un conocimiento actualizado y avanzado sobre las tendencias del desarrollo social y económico.
- n) Realizar análisis y estudio en las leyes, reglamentos, decretos y ordenamientos hegemónicos, para su divulgación entre las empresas integradas, así como para quien lo solicite a nivel nacional e internacional.
- o) Establecer contacto con organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales, con objetivos similares a fin de intercambiar conocimientos, experiencias adquiridas, creatividad, innovaciones y en general su implantación, mismas que fomenten el desarrollo profesional, empresarial, cultural, científico y tecnológico.

- p) Editar y publicar libros de consulta, revistas, artículos, folletos, boletines, periódicos, así como producir programas de televisivos, radiofónicos y por cualquier medio de comunicación, en las áreas empresariales, culturales, científicas o tecnológicas.
- q) Gestionar ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, el otorgamiento de becas, donaciones, y apoyos financieros para la elaboración de estudios, el desarrollo de proyectos de inversión y su implementación para fomentar el desarrollo empresarial, cultural, científico o tecnológico.
- r) La compraventa de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, así como la construcción y arrendamiento de los mismos, siempre relacionados con su objeto social.
- s) Adquirir, enajenar y en general negociar todo tipo de acciones, derechos, partes sociales y cualquier título - valor permitido por la ley, a sociedades mercantiles o civiles a excepción de las empresas integradas por lo que queda prohibido participar directa o indirectamente en el capital social de las empresas integradas.
- t) La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval, de cualesquiera títulos o valores mobiliarios que la Ley permita.
- u) Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.
- v) La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos de asesoría y administrativos, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.

- w) Girar en el ramo de comisiones, medicaciones y aceptar el desempeño de representación de negocios de toda especie.
- x) La importación, exportación, fabricación, compra venta de todos los productos necesarios para la consecución de los fines sociales.
- y) En general, la ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas la operaciones permitidos por la Ley que se relacione con todo o parte del objeto enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la integradora y sus integradas.

TERCERA: LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE 99 (Noventa y nueve ) años contados a partir de la firma de la escritura constitutiva.

CUARTA: El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Celaya, Guanajuato, sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionista quedan sometidos, en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades del domicilio de la sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.

QUINTA: La sociedad es de nacionalidad mexicana y sus socios convienen, de conformidad con la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 31 del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera en que: Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier

tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otro y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana.

## CAPITAL SOCIAL

SEXTA: El capital social de la sociedad es variable e ilimitado; el capital social mínimo es de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) representado por ..... acciones nominativas sin valor nominal cada una totalmente suscritas y pagadas.

Ningún accionista podrá tener más de 30% del capital social de la sociedad por sí mismo o a través de interpónsita persona.

Tendrán la calidad de socios las empresas integradas que adquieran accionistas de la empresa integradora, siempre y cuando sean usuarios de los servicios que presta esta última.

El capital social será susceptible de aumentarse y disminuirse por acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas, excepción de cuando se quiera disminuir o aumentar a una cantidad menor o mayor el capital mínimo de la sociedad, en tal caso, se requeriría de asamblea extraordinaria cumpliendo con los requisitos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sin afectar el límite requerido por el artículo 89 de la misma Ley.

En caso de aumento de capital social, los accionistas tendrán derechos preferentes para suscribirlo en proporción al número de acciones de que sean titulares. Tal derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social, del acuerdo de la asamblea que haya decretado dicho aumento; sin embargo, si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social, podrá hacerse el aumento en ese momento.

Las disminuciones del capital social podrán efectuarse por retiro de aportaciones de accionistas, para liberarlos de exhibiciones no realizadas, para amortizar acciones con utilidades distribuibles o para absorber pérdidas.

A falta de resolución expresa de la asamblea que haya decretado un aumento o disminución del capital, el administrador único o el consejo de administración, podrán determinar el tiempo y la forma en que deberá hacerse la suscripción, pago o amortización procedente según el caso.

**SEPTIMA:** El capital social de la sociedad estará representado por acciones nominativas, las cuales podrán clasificarse en comunes y preferentes de voto limitado y tendrán la serie que la asamblea correspondiente le designe, pero sin expresar en el título ningún valor nominal.

Las acciones representativas del capital podrán ser emitidas por acuerdo de la asamblea ordinaria de accionistas como resultado de aportaciones en efectivo o en especie, por la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas, de reservas de valuación,

revaluación, por aportaciones previas de los accionistas o cualquier otro concepto.

**OCTAVA:** Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representen las acciones deberán llenar todos los requisitos establecidos en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, excepto el valor nominal y podrán amparar una o más acciones y serán firmados por dos miembros del consejo de administración o por el administrador único.

Las acciones, en su caso, emitidas y no suscritas al tiempo de aumentar el capital, serán guardadas en la caja de la sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción.

Las acciones preferentes tendrán derecho a un dividendo preferente del 5% de su valor nominal sobre las utilidades decretadas por la sociedad de conformidad con el artículo 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**NOVENA:** La sociedad llevará un registro de acciones nominativas con los datos que establece el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerarán accionistas a los que aparezcan como tales en el mismo. La Sociedad deberá inscribir en el citado registro a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen.

La transmisión de las acciones, salvo caso de muerte, sólo se hará con la autorización de la asamblea de accionistas, la cual podrá negar dicha

autorización, designando otro comprador en las mismas condiciones que el anterior.

Toda venta o enajenación efectuada en contraposición a la disposición anterior, será nula; este pacto se consignará en los títulos que amporen las acciones y los certificados provisionales.

## DE LOS SOCIOS

DECIMA: Podrán ser socios de la empresa integradora, las personas físicas o morales que estén constituidas como unidades productivas de escala micro, pequeña y mediana.

DECIMA PRIMERA: El ingreso de las socias a la empresa integradora, se hará mediante las adquisiciones nominativas cuyo valor y admisión del socio lo establecerá la asamblea de accionistas.

DECIMA SEGUNDA: Son derechos y obligaciones de los socios:

1. Pagar el valor de las acciones que suscriban dentro de los plazos que les señale la asamblea general.
2. Concurrir a las asambleas generales.

3. Hacer uso de los servicios que presta la empresa integradora.
4. Pagar a la empresa integradora las cuotas, el valor de los servicios prestados, según lo establezca la administración de la sociedad.
5. Percibir las utilidades en los términos que arroje el balance anual.
6. Cumplir en tiempo y condiciones los compromisos contraídos con la empresa integradora.
7. Solicitar y obtener de la administración, de las comisiones y de los gerentes, toda clase de informes respecto a las actividades y operaciones de la sociedad.
8. Ejercitar los cargos, puestos y comisiones que le encomienda la asamblea general o la administración de la sociedad.
9. Las demás que les confieren los presentes estatutos.

DECIMA TERCERA: La calidad de socio se pierde:

1. Por enajenación de las acciones.



2. Por separación voluntaria.

3. Por exclusión.

4. Por resolución judicial.

DECIMA CUARTA: Son causas de exclusión:

1. El incumplimiento al contrato social.

2. Negarse sin causa justificada, a hacer uso de los servicios que presta la empresa integradora.

3. Dejar de tener la calidad de unidades productivas de escala micro, pequeña y mediana.

4. Cualquier otra que se traduzca en un perjuicio grave para la sociedad a juicio de la asamblea general.

DECIMA QUINTA: La exclusión a que se refiere el artículo anterior procederá por acuerdo de la asamblea general o de la administración de la sociedad.

El socio excluido será liquidado en atención a su participación en el haber

social de la sociedad, en la forma y términos que determine la administración, sin que esto ponga en peligro la subsistencia de la empresa.

### ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

DECIMA SEXTA: La suprema autoridad de la sociedad radica en la asamblea general de accionistas, que podrá ser Extraordinaria u Ordinaria. Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o estos estatutos exijan un quórum especial serán Extraordinarias; todas las demás asambleas serán Ordinarias.

DECIMA SEPTIMA: Las asambleas ordinarias se celebrarán por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo cuando sean convocadas al efecto por el órgano de administración o por el comisario para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o aquellos para los que la Ley o los presentes estatutos exijan un quórum especial.

DECIMA OCTAVA: Las asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

**DECIMA NOVENA:** Las convocatorias para asambleas generales de accionistas serán hechas por el órgano de administración o en su caso, por el comisario. Sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito en cualquier tiempo que el órgano de administración o el comisario convoquen, a una asamblea general de accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Todo dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el órgano de administración o el comisario no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad lo hará a petición de cualesquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones para este objeto.

**VIGESIMA:** La convocatoria para asamblea deberá ser firmada por quien la haga y contendrá la orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los accionistas, esto es, se encuentre representada la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad de votos que se trate el asunto. Las convocatorias deberán publicarse según lo establecen los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo, serán válidas todas las resoluciones de la asamblea en las que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones.

**VIGESIMA PRIMERA:** Las asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el capital social está totalmente representado en el momento de la votación.

**VIGESIMA SEGUNDA:** En las asambleas cada acción tendrá derecho a un voto, sin embargo, las acciones preferentes de voto limitado sólo tendrán este derecho en las asambleas extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las fracciones I, II, IV, V, VI y VII del artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**VIGESIMA TERCERA:** Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por la persona o personas que designen por simple carta poder firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios, o bien, insertar en las mencionadas cartas las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio de derecho de voto.

**VIGESIMA CUARTA:** Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en cualquier Institución Bancaria Nacional o Extranjera, antes de la apertura de la asamblea. Cuando el depósito se haga en instituciones de crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la secretaría de la sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a que haya conferido poder.

En caso de que el accionista hubiere extraviado sus acciones o las olvide al momento de acudir a la asamblea, se acreditará su calidad de accionista y el número de sus acciones a través de la certificación que realice el secretario de la asamblea en el libro de accionistas que lleva la sociedad.

**VIGESIMA QUINTA:** Las asambleas serán presididas por el administrador único o por el presidente del consejo de administración. En caso de que estuvieren ausentes, por quienes deban substituirlos en sus funciones y, en su defecto, por el accionista nombrado por mayoría de votos por los accionistas presentes. El presidente nombrará escrutadores a dos de los accionistas concurrentes, quienes formularán la lista de asistencia y certificarán la presencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el presidente declarará instalada la asamblea y procederá a tratar los asuntos de la orden del día.

**VIGESIMA SEXTA:** Para que una asamblea general ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria la asamblea ordinaria de accionistas se instalará legítimamente cualesquiera que sea el número de acciones que sean representadas por los concurrentes.

**VIGESIMA SEPTIMA:** Para que una asamblea general, extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de la primera convocatoria, será necesario que esté representado el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen, por lo menos la mitad del capital social.

En virtud de segunda convocatoria, será necesario que esté representado, mínimo, el 50% del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad

del capital social.

**VIGESIMA OCTAVA:** Si el día de la asamblea no pudieran tratarse, por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrán suspenderse para proseguir el día siguiente, o en la fecha que se acuerde, a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria.

**VIGESIMA NOVENA:** Una vez que se declare instalada la asamblea, los accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración. Los accionistas que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea que se suspendiere por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.

**TRIGESIMA:** De toda asamblea se levantará acta en el libro respectivo, que deberá contener: La fecha de su celebración, los asistentes a ella, el número de votos de que puedan hacer uso, los acuerdos que se tomen, y la firma de las personas que funjan como presidente y secretario de la misma, del comisionario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo.

**TRIGESIMA PRIMERA:** Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos, a excepción de las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea

general o especial, respectivamente, siempre que se confirme por escrito.

## ADMINISTRACION

**TRIGESIMA SEGUNDA:** La Dirección y Administración de la sociedad estarán a cargo de un administrador único o bien de un consejo de administración integrado por el número de miembros que designe la asamblea ordinaria de accionistas, nunca inferior a 3 miembros que podrán ser o no accionistas de la sociedad.

En el caso del Consejo de Administración, los integrantes serán elegidos por la asamblea, dejando a salvo el derecho de los accionistas minoritarios que representan al menos el veinticinco por ciento del capital social, quienes tendrán derecho a designar un miembro del consejo de administración.

**TRIGESIMA TERCERA:** La duración del cargo de consejero será por tiempo indefinido, sin perjuicio del derecho de la sociedad de revocar, en cualquier tiempo, a sus administradores o de reelegirlos, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**TRIGESIMA CUARTA:** El Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, será el representante legal de la sociedad y tendrá por lo tanto, las siguientes atribuciones.

Administrar los negocios y bienes de la sociedad con poder general, en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República.

Representar a la sociedad con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2554 párrafo primero y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República estando facultado inclusive para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites desistirse de él.

Representar a la sociedad con poder general para actos de dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República.

Representar a la sociedad como gerente laboral, con poder general para actos de administración laboral, en los términos de los artículos 11 y 682 de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje.

Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del artículo 27 Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.



Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte Civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite.

Adquirir participación en el capital de otras sociedades.

Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.

Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la sociedad en los términos del artículo 90. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas revocarlos.

Nombrar y remover a los gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y empleados de la sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneración.

Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.

Delegar sus facultades en uno o varios consejeros, en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.

Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la asamblea.

TRIGESIMA QUINTA: El presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico será el representante legal y cumplirá sus acuerdos sin necesidad de autorización especial alguna; gozará de las facultades que la Ley expresamente le confiere, las que podrán ser ampliadas por la asamblea.

TRIGESIMA SEXTA: A falta del Administrador Unico o bien de uno o más miembros del Consejo de Administración, será substituido por la persona que la asamblea general ordinaria elija, con excepción del cargo del Presidente del Consejo de Administración el cual será suplido por el secretario del mismo quien ocupará ese puesto, cuando por cualquier circunstancia quedara vacante dicho cargo.

TRIGESIMA SEPTIMA: Los administradores en ejercicio, los gerentes y los demás funcionarios que por acuerdo del Consejo de Administración o del Administrador Unico desempeñen labores de dirección garantizarán su

gestión depositando en la Tesorera de la sociedad la suma de \$ 1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) o una acción del capital social u otorgarán fianza a satisfacción de la asamblea sin perjuicio de que la asamblea exija en cada caso, una mayor o distinta garantía.

**TRIGESIMA OCTAVA:** La Administración, el Gerente o Director General de la sociedad, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

Administrar ampliamente los negocios, bienes y fondos de la sociedad; efectuar cobros y pagos; suscribir toda clase de títulos de crédito contratar financiamientos en condiciones de fomento, en beneficio de sus asociados.

Contratar a personal especializado para la prestación de los servicios a las empresas integradas, mismo que deberá ser calificado para el desempeño de sus actividades y ajeno a la sociedad.

Proporcionar los servicios especializados para eficientar la organización de las asociadas.

Proporcionar la información financiera que le sea requerida por la administración de la sociedad.

Las demás que le confieren los presentes estatutos y las que le delegue la asamblea general de accionistas.

## VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

TRIGESIMA NOVENA: La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a un comisario que designará la asamblea Ordinaria de accionistas. La asamblea podrá designar también un comisario suplente.

CUADRAGESIMA: El comisario durará en sus funciones por tiempo indefinido y podrá ser reelecto, pero continuará con el ejercicio a su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de sustituirlo.

CUADRAGESIMA PRIMERA: El comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUADRAGESIMA SEGUNDA: El Comisario caucionará el desempeño de su cargo en los mismos términos de la cláusula TRIGESIMA SEPTIMA

CUADRAGESIMA TERCERA: El comisario recibirá la remuneración que anualmente señale la asamblea de accionistas.

## EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACION FINANCIERA

CUADRAGESIMA CUARTA: La Asamblea General ordinaria de accionistas

determinará las fechas de iniciación y clausura de los ejercicios sociales, según convengan a los intereses de la sociedad.

**CUADRAGESIMA QUINTA:** Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social se presentará a la asamblea de accionistas un informe que incluirá, por lo menos, un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes; un informe en que declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre de ejercicio; un estado que demuestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio; un estado que demuestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio; un estado que demuestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social acaecidos durante el ejercicio; las notas que sean necesarias para complementar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

**CUADRAGESIMA SEXTA:** La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales será entregado al comisario cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea general anual ordinaria de accionistas.

**CUADRAGESIMA SEPTIMA:** El comisario, por lo menos quince días antes de

la fecha de la asamblea general anual ordinaria de accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por los requisitos del artículo 166, fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**CUADRAGESIMA OCTAVA:** La información financiera, sus anexos, y el informe del comisario, permanecerán en poder del órgano administrativo durante los quince días anteriores a la fecha de la asamblea general para que puedan ser examinados por los accionistas en las oficinas de la sociedad, quienes podrán solicitar copias del informe correspondientes.

**CUADRAGESIMA NOVENA:** Las utilidades de la empresa se distribuirán según lo determine la asamblea ordinaria de accionistas correspondiente.

**QUINCUAGESIMA:** Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero por los fondos de reserva, por el capital social, o en su caso, la asamblea correspondiente determinará la forma de términos en que se deban resarcir, dejando a salvo lo dispuesto por artículo 18 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

## DISOLUCION Y LIQUIDACION

**QUINCUAGESIMA PRIMERA:** La sociedad se disolverá por cualesquiera que las causas enumeradas en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**QUINCUAGESIMA SEGUNDA:** Disuelta la sociedad se pondrá en estado de liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la asamblea general extraordinaria de accionistas. Si la asamblea no hiciere dicho nombramiento, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad, lo hará a petición de cualquier accionista.

**QUINCUAGESIMA TERCERA:** A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales:

Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas.

Preparación del balance final de liquidación de inventarios.

Cobro de créditos y pago de adeudos.

Venta del activo de la sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación.

Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posean cada uno.

QUINCUAGESIMA CUARTA: Durante la liquidación se reunirá la asamblea en los términos que previenen los estatutos, desempeñando el órgano de liquidación, respecto a ella, las funciones que en la vida normal de la sociedad correspondan al órgano de administración.

QUINCUAGESIMA QUINTA: El comisario desempeñará, durante la liquidación, y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la sociedad cumpla respecto al órgano de administración.

QUINCUAGESIMA SEXTA: Una vez concluidas las operaciones de liquidación, el o los liquidadores convocarán a asamblea general para que en ella se examine el estado de cuentas de liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente, en caso de que lo hubiere.

## RESERVAS

QUINCUAGESIMA SEPTIMA: La asamblea general ordinaria de accionistas, para coadyuvar a la reserva legal a que se refiere el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la consolidación del patrimonio de la sociedad, podrá determinar la creación de otras reservas adicionales con el margen, límites y fuentes de aportación que la propia asamblea tenga a bien señalar de acuerdo a los intereses que convengan a la sociedad, siempre y cuando su monto no exceda del capital social y que se constituya por todos los socios de manera proporcional a sus



aportaciones. Por decisión de la asamblea, estas reservas podrán ser utilizadas en la forma que parezca más conveniente y adecuada a las necesidades de la empresa.

### CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: Los otorgantes hacen constar:

a) Que los accionistas suscriben y pagan íntegramente el capital social mínimo en la forma siguiente:

	No.		
Accionista	Acciones	Importe	Participación
Compañía V, S.A. de C.V.			
Compañía W, S.A. de C.V.			
Compañía X, S.A. de C.V.			
Compañía Y, S.A. de C.V.			
Compañía Z, S.A. de C.V.			
TOTAL		\$ 50,000.00	

b) Los accionistas pagan el capital social en efectivo y lo depositan en la caja de la sociedad y en consecuencia, el Consejo de Administración les otorga el recibo correspondiente.

SEGUNDA: Los otorgantes constituidos en la asamblea general de accionistas acuerdan:

a) Administrará la sociedad un Consejo de Administración.

b) Eligen el Consejo de Administración en la forma siguiente:

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

VOCAL

VOCAL

c) Eligen comisario al Sr. ....

d) Otorgan al señor ..... todos los poderes de la cláusula trigésima cuarta de estos estatutos.

e) Nombran apoderados de la sociedad a los señores ..... y ..... para que ejerciten conjunta o separadamente las siguientes facultades:

I Administración de los negocios y bienes de la sociedad con poder gerencial y administración, en los términos del artículo 2554 del Código Civil del D.F. y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República.

II Representar a la sociedad con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna en los términos de los artículos 2554, párrafo primero y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República estando facultado inclusive para promover el juicio de amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de él.

III Representar a la sociedad como gerente laboral con poder general para actos de administración laboral, en los términos de los artículos 11 y 692 de la Ley Federal del Trabajo, ante las juntas locales y federales de conciliación y arbitraje

IV Formular y presentar querrelas denuncias o acusaciones y coadyuvar con el ministerio público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite.

V Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.

VI Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.

VII Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueran necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la ley o por los estatutos a la asamblea.

## 6.2 TRATAMIENTO FISCAL

Para efectos de tener una idea más clara del tratamiento fiscal de una empresa integradora, enseguida se hará un pequeño caso práctico:

La Empresa Integradora "La Tremebunda ", S.A. de C.V. realizó durante el primer trimestre del ejercicio de 2001 las siguientes operaciones:

1. Fue constituida con fecha 25 de enero de 2001, con cuatro socios que aportaron cada uno lo siguiente:

La Conchita Azul, S.A. de C.V.	\$ 15,000.00
El Orangután Gigante, S.A. de C.V.	15,000.00

Felipe Chi Chacón	12,000.00
La Miniatura, S. De R.L.	
Un camión con un valor de	18,000.00

Entradas

Aportación de capital	\$60,000.00
-----------------------	-------------

Salidas

Depósitos en cuenta bancaria	\$42,000.00
Adquisición de bienes	18,000.00

2. El 25 de enero, se pagan gastos notariales por la constitución de la sociedad, con un valor total de \$7,000.00 más IVA, menos retención de \$700.00 por concepto de ISR.

Entradas

Retiro bancario	\$7,350.00
Impuestos retenidos	700.00

Salidas

Gastos de constitución	\$7,000.00
IVA acreditable	1,500.00

3. El 30 de enero, se adquieren herramientas con un valor de \$15,000.00, las cuales podrán ser utilizadas por todos los socios según lo requieran (IVA incluido)

Entradas

Retiro bancario	\$15,000.00
-----------------	-------------

Salidas

Adquisición de herramientas	\$13,043.48
-----------------------------	-------------

IVA acreditable	1,956.52
-----------------	----------

4. El 31 de enero, crea un fondo fijo para gastos menores por la cantidad de \$5,000.00

Entradas

Retiro bancario	\$5,000.00
-----------------	------------

Salidas

No existen salidas autorizadas hasta que se compruebe el desembolso con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, o que se deposite en efectivo en la cuenta bancaria.

5. Se acuerda cobrar \$1,000.00 mas IVA mensualmente, a cada socio, por concepto de cuotas.

6. El mismo 31 de enero, se pagan los sueldos del personal administrativo, los cuales ascienden \$2,500.00, menos una retención de 128.37 por concepto de ISPT.

Entradas

Retiro bancario \$2,371.63

ISPT retenido 128.37

Salidas

Sueldos \$2,500.00

7. El 10 de febrero se cobra la primera mensualidad de las cuotas de las Empresas Integradas

Entradas

Ingresos por cuotas mensuales \$4,000.00

IVA Traslado 600.00

Salidas

Depósitos Bancarios \$4,600.00

8. El 12 de febrero se efectúan gastos de publicidad por \$2,000.00 más IVA.

Entradas

Retiro bancario \$2,300.00

Salidas

Gastos de publicidad	\$2,000.00
IVA acreditable	300.00

9. Fueron cobrados el día 15 de febrero, \$1,500.00 más IVA a la "Conchita Azul", por concepto de capacitación especial impartida durante el mes de enero a su personal.

Entradas

Ingresos por capacitación	\$1,500.00
IVA trasladado	225.00

Salidas

Depósitos Bancarios	\$1,725.00
---------------------	------------

10. Se otorgó el 20 de febrero, un préstamo al personal por la cantidad de \$500.00

Entradas

Retiro bancario	\$500.00
-----------------	----------

Salidas

Préstamo al personal	\$500.00
----------------------	----------



11. El 28 de febrero, se cubren los sueldos del personal por \$2,500, menos una retención por concepto de ISPT por \$130.00

Entradas

Retiro bancario \$2,370.00

ISPT retenido 130.00

Salidas

Sueldos \$2,500.00

12. El 5 de marzo, se cobran las cuotas mensuales a las integradas.

Entradas

Ingresos por cuotas mensuales \$4,000.00

IVA Traslado 600.00

Salidas

Depósitos Bancarios \$4,600.00

13. El 10 de marzo, se compran utensilios de producción por un total de \$3,250.00 más IVA

Entradas

Retiro bancario \$3,737.50

Salidas

Utensilios de producción	\$3,250.00
IVA acreditable	487.50

14. El 25 de marzo, aporta cada Empresa Integrada, \$500.00 al capital social de "La Tremebunda"

Entradas

Aportación de Capital	\$2,000.00
-----------------------	------------

Salidas

Depósitos Bancarios	\$2,000.00
---------------------	------------

15. El 31 de marzo, se pagan gastos de mantenimiento del camión, por un total de \$1,850.00 más IVA.

Entradas

Retiro bancario	\$2,127.50
-----------------	------------

Salidas

Utensilios de producción	\$1,850.00
IVA acreditable	277.50

Con todas estas operaciones, se determinará el importe a enterar de "La Tremebunda", en un pago provisional correspondiente al primer trimestre del 2001.

### Impuesto Sobre la Renta

Entradas	\$ 114,640.00
(-) Salidas	109,640.00
<hr/>	<hr/>
(=) Base del impuesto	5,000.00
(*) Tasa 35%	35%
<hr/>	<hr/>
(=) Impuesto causado	1,750.00

### Impuesto al Valor Agregado

IVA Traslado	\$ 1,425.00
(-) IVA Acreditado	4,071.52
<hr/>	<hr/>
(=) IVA a cargo (favor)	(2,646.52)

## Retenciones

ISR Retenido por salarios	\$ 258.37
(+)10% sobre Honorarios	700.00
<u>(=) Total de retenciones</u>	<u>958.37</u>

## Cálculo de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA)

Aportación inicial	\$60,000.00
(*) Factor de actualización*	1.1236
<u>(=) Importe actualizado a marzo</u>	<u>67,416.00</u>
(+) Aportación de capital en marzo	2,000.00
<u>(=) Saldo final de la CUCA al 31 de marzo de 2001</u>	<u>69,416.00</u>

## CONCLUSIONES

Ya analizado el origen, evolución, el entorno jurídico, fiscal y contable de una empresa integradora, se puede concluir que es un modelo de empresa con grandes potenciales para el desarrollo de la micro pequeña y mediana empresa. Pero en nuestro país desafortunadamente no se cuenta con el apoyo necesario para su desarrollo, ya que lo único que existe en cuanto a una integradora es un decreto que tiene más de 7 años de su publicación y un capítulo de las facilidades administrativas; esto no es suficiente para poder constituir una empresa sólida, se requiere de más apoyos, difusión y reglamentación para su buen funcionamiento.

Otra de las trabas para poder crear una empresa integradora es que en nuestro país el trabajo en equipo, y más en cuestión empresarial, es muy difícil de que funcione, porque para un negocio no aceptan a una persona ajena, se prefiere asociarse con familiares, que ocasiones puede ser contraproducente.

Con esto se visualiza una empresa integradora, sin futuro, pero el utilizar adecuadamente la poca información con la que se cuenta y los apoyos ofrecidos, se abre un panorama con grandes ventajas para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, mencionadas en el capítulo I una de las ventajas importantes a mi forma de ver, es en materia fiscal ya que esta mera de tributación se generan grandes ahorros en el pago de los impuestos.

Para que una empresa integradora no sea un simple esquema, es importante que nuestra cultura cambie, en cuanto al concepto de asociación o el trabajo en equipo, así como el exigir a nuestras autoridades mayor apoyo, ya que contribuirá para el desarrollo y crecimiento del país.

Por lo que considero que una empresa integradora representa una buena alternativa de crecimiento para la micro pequeña y mediana empresa, siempre y cuando se haga uso del ingenio y no en serrarnos en esquemas ya establecidos, ya que estos pueden irse puliendo y lograr mejores objetivos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ▶ BACA URBINA GABRIEL., *Evaluación de Proyectos*, 3ª Edición, Ed. Mc. Graw Hill, México, 1999, 339p.p.
- ▶ PERERA SABIDO DAVID A., *Aspectos jurídicos, procutivos, fiscales y estratégicos de las Empresas Integradoras*, Ed. Calidad en Información, México, 2000, 143p.p.
- ▶ REYES MORA OSWALDO G., SÁNCHEZ VÁSQUEZ GUSTAVO, *Empresas Integradoras*, Ed. Sicco, México, 1999, 185p.p.

## LEGISLACIÓN

- ▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ▶ Ley de Sociedades Cooperativas
- ▶ Ley General de Sociedades Mercantiles
- ▶ Ley del Impuesto Sobre la Renta
- ▶ Ley del Impuesto al Valor Agregado
- ▶ Código Fiscal de la Federación
- ▶ Ley del Impuesto al Activo
- ▶ Decreto que promueve la organización de empresas integradoras, México: Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 1993
- ▶ Decreto que modifica el diverso que promueve la organización de empresas integradoras, México: Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 1995

## OTRAS FUENTES

- ▶ [www.siem.gob.mx](http://www.siem.gob.mx)
- ▶ [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)
- ▶ [www.secofi.gob.mx](http://www.secofi.gob.mx)